

JUICIO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: SUP-JIN-176/2012

**ACTORA: COALICIÓN
"MOVIMIENTO PROGRESISTA"**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRITAL DEL
INSTITUTO FEDERAL
ELECTORAL,
CORRESPONDIENTE AL
DISTRITO ELECTORAL
FEDERAL SEIS (6) CON
CABECERA EN ZAPOPAN,
JALISCO**

**TERCERA INTERESADA:
COALICIÓN "COMPROMISO
POR MÉXICO"**

**MAGISTRADO PONENTE:
FLAVIO GALVÁN RIVERA**

**SECRETARIO: PEDRO
BAUTISTA MARTÍNEZ**

México, Distrito Federal, a veinticuatro de agosto de dos mil doce.

VISTOS, para resolver, los autos del juicio de inconformidad identificado con la clave **SUP-JIN-176/2012**, promovido por la Coalición "Movimiento Progresista", por conducto de su representante ante la autoridad responsable, en contra del Consejo Distrital del Instituto Federal Electoral, correspondiente al distrito electoral federal seis (6) del Estado de Jalisco, con cabecera en Zapopan, a fin de controvertir la validez de los resultados consignados en el acta de cómputo

SUP-JIN-176/2012

distrital de la elección de Presidente de la República de los Estados Unidos Mexicanos, por considerar que se actualizan diversas causales de nulidad de la votación recibida en las mesas directivas de casilla que precisa en su escrito de demanda, y

R E S U L T A N D O :

I. Antecedentes. De lo narrado por la Coalición actora, en su respectivo escrito de demanda, así como de las constancias que obran en autos, se advierte lo siguiente:

1. Inicio del procedimiento electoral federal. El siete de octubre de dos mil once, el Consejo General del Instituto Federal Electoral declaró el inicio del procedimiento electoral federal ordinario dos mil once–dos mil doce (2011-2012), para elegir Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, así como diputados y senadores al Congreso de la Unión.

2. Jornada electoral. El primero de julio de dos mil doce se llevó a cabo la jornada electoral, a fin de elegir a los ciudadanos que ocuparán los cargos de elección popular precisados en el punto uno (1) que antecede.

3. Sesión de cómputo distrital. El cuatro de julio de dos mil doce, dio inicio la sesión del Consejo Distrital del Instituto Federal Electoral, correspondiente al distrito electoral federal seis (6) del Estado de Jalisco, con cabecera en Zapopan, a fin de llevar a cabo el cómputo distrital de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

4. Nuevo escrutinio y cómputo parcial. Durante el desarrollo de la sesión precisada en el punto anterior se llevó a cabo nuevo escrutinio y cómputo parcial de la votación recibida en diversas mesas directivas de casilla, instaladas en el mencionado distrito electoral federal seis (6) del Estado de Jalisco.

5. Cómputo distrital. Concluido el cómputo distrital, el cinco de julio de dos mil doce, incluidos los resultados del nuevo escrutinio y cómputo, se obtuvieron los siguientes datos:

PARTIDO	NUMERO DE VOTOS	(Con letra)
 Partido Acción Nacional	81,769	Ochenta y un mil setecientos sesenta y nueve
 Coalición "Compromiso por México"	73,721	Setenta y tres mil setecientos veintiuno
 Coalición "Movimiento Progresista"	42,053	Cuarenta y dos mil cincuenta y tres
 Nueva Alianza	4,602	Cuatro mil seiscientos dos
Candidatos no registrados	149	Ciento cuarenta y nueve
Votos nulos	3,489	Tres mil cuatrocientos ochenta y nueve
Votación total	205,783	Doscientos cinco

SUP-JIN-176/2012

PARTIDO	NUMERO DE VOTOS	(Con letra)
		mil setecientos ochenta y tres

II. Juicio inconformidad. El nueve de julio de dos mil doce, la Coalición “Movimiento Progresista” presentó, en el Consejo Distrital del Instituto Federal Electoral, correspondiente al distrito electoral federal seis (6) del Estado de Jalisco, con cabecera en Zapopan, escrito de demanda de juicio de inconformidad.

III. Tercera interesada. Durante la tramitación del juicio de inconformidad, al rubro identificado, compareció como tercera interesada la Coalición “Compromiso por México”, por conducto de su representante propietario ante la autoridad señalada como responsable.

IV. Remisión de expediente y recepción en Sala Superior. Mediante oficio CD06/JAL/CP/0827/2012, de nueve de julio de dos mil doce, recibido en la Oficialía de Partes de esta Sala Superior el quince de julio del año que transcurre, el Vocal Ejecutivo del citado Consejo Distrital responsable exhibió el escrito de demanda de juicio de inconformidad, con sus anexos.

V. Turno a Ponencia. Por proveído de quince de julio de dos mil doce, el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral ordenó integrar el expediente **SUP-JIN-176/2012**, con motivo del juicio de inconformidad promovido por la Coalición “Movimiento Progresista”, a fin de turnarlo a la

Ponencia del Magistrado Flavio Galván Rivera, para los efectos previstos en el artículo 19, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

VI. Radicación. Mediante proveído de quince de julio de dos mil doce, el Magistrado Flavio Galván Rivera acordó la recepción y radicación del expediente, del juicio de inconformidad al rubro indicado, en la Ponencia a su cargo, para los efectos legales procedentes.

VII. Admisión. El veintitrés de julio de dos mil doce, el Magistrado Instructor, al no advertir de oficio causal alguna de notoria improcedencia, admitió a trámite la demanda de juicio de inconformidad presentada por la Coalición “Movimiento Progresista”, radicada en el expediente al rubro identificado.

VIII. Incidente nuevo escrutinio y cómputo. Por acuerdo de veintiocho de julio de dos mil doce, el Magistrado Instructor ordenó, dada la petición de nuevo escrutinio y cómputo hecha por la Coalición actora, en su escrito de demanda, la apertura del incidente correspondiente, a efecto de resolver la litis incidental, así como la elaboración del proyecto resolución correspondiente.

IX. Sentencia incidental de nuevo escrutinio y cómputo. En sesión pública de tres de agosto de dos mil doce, la Sala Superior de este Tribunal Electoral resolvió, respecto la pretensión de nuevo escrutinio y cómputo de la actora, en el sentido de considerarla parcialmente fundada, por lo cual se determinó ordenar el nuevo escrutinio y

SUP-JIN-176/2012

cómputo de la votación recibida en la casilla especial 1 de la sección 3020.

X. Cierre de instrucción. Por acuerdo de veintitrés de agosto de dos mil doce, al no existir diligencia alguna pendiente de desahogar, el Magistrado Ponente declaró cerrada la instrucción, en el juicio de inconformidad que se resuelve, con lo cual quedó en estado de resolución, ordenando formular el respectivo proyecto de sentencia.

C O N S I D E R A N D O :

PRIMERO. Competencia. Esta Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación es competente para conocer y resolver el medio de impugnación al rubro indicado, de conformidad con lo previsto en los artículos 99, párrafo cuarto, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 186, fracción II, y 189, fracción I, inciso a) de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 50, párrafo 1, inciso a), fracción I, y 53, párrafo 1, inciso a) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, porque se trata de un juicio de inconformidad promovido por una Coalición de partidos políticos, a fin de controvertir el cómputo distrital de la elección de Presidente de la República, solicitando la nulidad de la votación recibida en diversas mesas directivas de casilla, instaladas en el distrito electoral federal seis (6) de Jalisco, con cabecera en Zapopan.

SEGUNDO. Requisitos ordinarios y especiales de procedibilidad. Dado que la procedibilidad del medio de

impugnación al rubro indicado es de estudio preferente y necesario para poder, en su caso, analizar el fondo de la *litis*, esta Sala Superior procede al estudio atinente.

1. Requisitos ordinarios. Al respecto, cabe precisar que esta Sala Superior, en la sentencia incidental de tres de agosto de dos mil doce, analizó lo relativo a estos requisitos, motivo por el cual se considera que no es necesario hacer pronunciamiento al respecto, por ser un tema decidido favorablemente, con antelación.

2. Requisitos especiales de procedibilidad del juicio de inconformidad. Los requisitos especiales de procedibilidad, del juicio de inconformidad, también están satisfechos, como se expone a continuación.

2.1 Precisión de la elección que se controvierte. La actora, en su escrito de demanda, precisa que la elección, objeto indirecto de la controversia, es la de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, con lo cual se cumple el requisito de procedibilidad previsto en el artículo 52, párrafo 1, inciso a), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en tanto que, desde su perspectiva, debe declarar la nulidad de la votación recibida en diversas casillas instaladas en el distrito electoral federal seis (6) del Estado de Jalisco, con cabecera en Zapopan, por las causas específicas que menciona en su demanda.

2.2 Individualización de acta distrital. En el caso que se analiza, se cumple el requisito previsto en el artículo 52, párrafo 1, inciso b), de la Ley General del Sistema de Medios

SUP-JIN-176/2012

de Impugnación en Materia Electoral, porque la accionante señala que controvierte el resultado contenido en el acta de cómputo distrital elaborada por el Consejo Distrital del Instituto Federal Electoral, correspondiente al distrito electoral federal seis (6) con cabecera en Zapopan, Jalisco, para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

2.3 Individualización de mesas directivas de casilla.

Con relación al requisito previsto en el inciso c), del citado artículo 52, párrafo 1, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en el sentido de señalar, en forma particularizada, las mesas directivas de casilla cuya votación se controvierte, cabe decir que en el escrito de demanda que dio origen al juicio al rubro indicado, se satisface este requisito de procedibilidad, porque se señalan de forma individual.

Las casillas cuya votación se controvierte, aduciendo la causal de nulidad existente en cada caso, de ahí que se cumpla la exigencia legal en cita.

2.4 Error aritmético. Por cuanto hace al requisito previsto en el inciso d), párrafo 1, del artículo 52, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, relativo a que se debe señalar, en caso de que se aduzca error aritmético, tal circunstancia no es aplicable en el particular, porque no se impugnan los resultados consignados en el acta de cómputo distrital por error aritmético, sino por nulidad de la votación recibida en determinadas mesas directivas de casilla.

TERCERO. Método de estudio. Esta Sala Superior, considera pertinente advertir que la nulidad de la votación recibida en mesa directiva de casilla tiene supuestos expresamente establecidos en la ley, sin que las partes puedan invocar diversas causas, circunstancias o hechos, por lo cuales consideren que se debe anular la votación, recibida en casilla.

Al respecto cabe destacar que el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, que la renovación de los depositarios de los poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión se debe hacer mediante elecciones libres, auténticas y periódicas y que, en el ejercicio de la función electoral, son principios rectores la **certeza, legalidad,** independencia, imparcialidad y objetividad.

De esos principios, destaca el de certeza que, en términos generales, implica el conocimiento sin error, cierto, seguro y claro de algo y, en especial, en materia electoral, se traduce en el deber que tienen todas las autoridades de actuar con apego al sistema normativo vigente, tanto constitucional como legal, a efecto de dotar de certidumbre a sus actuaciones.

En este sentido se debe tener presente, como se expuso al analizar los requisitos especiales de procedibilidad, que los promoventes de los juicios de inconformidad deben precisar, en forma individualizada, las casillas y la causa o causas de nulidad de la votación que se concreta en cada

SUP-JIN-176/2012

una de ellas, a juicio del demandante, porque sólo de esta forma el órgano jurisdiccional puede entrar al estudio de las invocadas irregularidades.

En el anotado contexto, se debe considerar que las causales específicas de nulidad de la votación recibida en mesa directiva de casilla, en el sistema electoral federal mexicano, están previstas el artículo 75, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, el cual es al tenor siguiente:

Artículo 75

1. La votación recibida en una casilla será nula cuando se acredite cualesquiera de las siguientes causales:

a) Instalar la casilla, sin causa justificada, en lugar distinto al señalado por el Consejo Distrital correspondiente;

b) Entregar, sin causa justificada, el paquete que contenga los expedientes electorales al Consejo Distrital, fuera de los plazos que el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales señale;

c) Realizar, sin causa justificada, el escrutinio y cómputo en local diferente al determinado por el Consejo respectivo;

d) Recibir la votación en fecha distinta a la señalada para la celebración de la elección;

e) Recibir la votación personas u órganos distintos a los facultados por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;

f) Haber mediado dolo o error en la computación de los votos y siempre que ello sea determinante para el resultado de la votación;

g) Permitir a ciudadanos sufragar sin Credencial para Votar o cuyo nombre no aparezca en la lista nominal de electores y siempre que ello sea determinante para el resultado de la votación, salvo los casos de excepción señalados en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y en el artículo 85 de esta ley;

h) Haber impedido el acceso de los representantes de los partidos políticos o haberlos expulsado, sin causa justificada;

i) Ejercer violencia física o presión sobre los miembros de la mesa directiva de casilla o sobre los electores y siempre que esos hechos sean determinantes para el resultado de la votación;

j) Impedir, sin causa justificada, el ejercicio del derecho de voto a los ciudadanos y esto sea determinante para el resultado de la votación, y

k) Existir irregularidades graves, plenamente acreditadas y no reparables durante la jornada electoral o en las actas de escrutinio y cómputo que, en forma evidente, pongan en duda la certeza de la votación y sean determinantes para el resultado de la misma.

Por tanto, los argumentos de la actora en el juicio de inconformidad, deben tener sustento en las causales de nulidad expresamente previstas en el citado precepto procesal electoral federal; si en la demanda se invoca, como causal de nulidad de la votación recibida en mesa directiva de casilla, una circunstancia diversa, de hecho o de Derecho, ello no puede ser causa justificada para anular la votación recibida en una determinada mesa directiva de casilla.

Por tanto, primero se precisarán las causas que la actora hace valer, para el efecto de lograr la nulidad de la votación recibida en mesa directiva de casilla, para analizar posteriormente, en forma individualizada, tales argumentos y, en su caso, proceder a confirmar o declarar la nulidad de la votación recibida en determinadas casillas, para el efecto final de recomponer el cómputo distrital correspondiente, restando la votación anulada.

CUARTO. Nulidad de la votación recibida en casilla.

La actora aduce que se actualiza las siguientes causas de nulidad de la votación recibida en las mesas directivas de casilla que se precisan a continuación:

SUP-JIN-176/2012

SECCIÓN	TIPO DE CASILLA	CAUSA DE NULIDAD
2900	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
2900	C1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
2901	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
2901	C1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
2902	C1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
2902	C2	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
2902	C3	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
2903	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
2903	C1	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
2904	C1	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
2905	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
2905	C1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
2905	C2	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
2906	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
2906	C1	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
2906	C2	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
2907	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
2907	C1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
2907	C2	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
2908	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
2908	C1	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
2908	C2	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
2911	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
2911	C1	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
2912	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
2912	C1	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
2913	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
2913	C1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
2913	C2	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
2914	C1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
3018	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
3018	C1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
3018	C2	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
3018	C4	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
3018	C5	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
3018	C7	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
3018	C8	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295

SUP-JIN-176/2012

		COFIPE
3019	C1	ERROR ARTIMÉTICO ART. 75 f
3019	C2	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
3019	C3	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
3019	C4	ERROR ARTIMÉTICO ART. 75 f
3019	C5	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
3019	C6	ERROR ARTIMÉTICO ART. 75 f
3020	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
3020	C1	ERROR ARTIMÉTICO ART. 75 f
3020	C2	ERROR ARTIMÉTICO ART. 75 f DESPUÉS DE RECUENTO SUP-RAP-261/2012
3020	C3	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
3020	C4	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
3020	C5	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
3020	C6	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
3020	C7	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
3020	C8	ERROR ARTIMÉTICO ART. 75 f
3020	C9	ERROR ARTIMÉTICO ART. 75 f
3020	S1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
3021	C1	ERROR ARTIMÉTICO ART. 75 f
3021	C2	ERROR ARTIMÉTICO ART. 75 f
3022	C1	ERROR ARTIMÉTICO ART. 75 f
3022	C2	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
3022	C3	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
3023	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
3023	C2	ERROR ARTIMÉTICO ART. 75 f
3023	C3	ERROR ARTIMÉTICO ART. 75 f
3023	C5	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
3023	C6	ERROR ARTIMÉTICO ART. 75 f
3023	C7	ERROR ARTIMÉTICO ART. 75 f
3023	C8	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
3023	C9	ERROR ARTIMÉTICO ART. 75 f
3023	C10	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
3023	C11	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
3024	C1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
3024	C2	ERROR ARTIMÉTICO ART. 75 f
3024	C3	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
3024	C4	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
3024	C5	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295

SUP-JIN-176/2012

		COFIPE
3024	C6	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
3024	C7	ERROR ARTIMÉTICO ART. 75 f DESPUÉS DE RECUENTO SUP-RAP-261/2012
3024	C8	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
3024	C9	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
3024	C10	ERROR ARTIMÉTICO ART. 75 f DESPUÉS DE RECUENTO SUP-RAP-261/2012
3024	C11	ERROR ARTIMÉTICO ART. 75 f DESPUÉS DE RECUENTO SUP-RAP-261/2012
3024	C12	ERROR ARTIMÉTICO ART. 75 f DESPUÉS DE RECUENTO SUP-RAP-261/2012
3024	C13	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
3024	C14	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
3024	C15	ERROR ARTIMÉTICO ART. 75 f
3024	C16	ERROR ARTIMÉTICO ART. 75 f
3024	C18	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
3024	C19	ERROR ARTIMÉTICO ART. 75 f
3024	C20	ERROR ARTIMÉTICO ART. 75 f
3025	B	ERROR ARTIMÉTICO ART. 75 f DESPUÉS DE RECUENTO SUP-RAP-261/2012
3026	B	ERROR ARTIMÉTICO ART. 75 f
3026	C1	ERROR ARTIMÉTICO ART. 75 f
3029	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
3029	C1	ERROR ARTIMÉTICO ART. 75 f
3030	C1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
3030	C2	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
3030	C3	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
3030	C5	ERROR ARTIMÉTICO ART. 75 f
3030	E1	ERROR ARTIMÉTICO ART. 75 f
3031	B	ERROR ARTIMÉTICO ART. 75 f NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
3033	B	ERROR ARTIMÉTICO ART. 75 f
3033	C1	ERROR ARTIMÉTICO ART. 75 f DESPUÉS DE RECUENTO SUP-RAP-261/2012
3033	C2	ERROR ARTIMÉTICO ART. 75 f NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
3033	C3	ERROR ARTIMÉTICO ART. 75 f DESPUÉS DE RECUENTO SUP-RAP-261/2012
3033	C4	ERROR ARTIMÉTICO ART. 75 f DESPUÉS DE RECUENTO SUP-RAP-261/2012
3033	C5	ERROR ARTIMÉTICO ART. 75 f
3033	C7	ERROR ARTIMÉTICO ART. 75 f
3033	C8	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
3033	C9	ERROR ARTIMÉTICO ART. 75 f DESPUÉS DE RECUENTO SUP-RAP-261/2012

SUP-JIN-176/2012

3033	C10	ERROR ARTIMÉTICO ART. 75 f
3033	C11	ERROR ARTIMÉTICO ART. 75 f
3033	C12	ERROR ARTIMÉTICO ART. 75 f DESPUÉS DE RECUENTO SUP-RAP-261/2012
3034	C1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
3035	B	ERROR ARTIMÉTICO ART. 75 f
3035	C1	ERROR ARTIMÉTICO ART. 75 f
3036	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
3036	C1	ERROR ARTIMÉTICO ART. 75 f DESPUÉS DE RECUENTO SUP-RAP-261/2012
3036	C2	ERROR ARTIMÉTICO ART. 75 f
3037	C1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
3037	C2	ERROR ARTIMÉTICO ART. 75 f DESPUÉS DE RECUENTO SUP-RAP-261/2012
3038	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
3038	C1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
3039	B	ERROR ARTIMÉTICO ART. 75 f
3039	C1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
3040	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
3040	C1	DESPUÉS DE RECUENTO SUP-RAP-261/2012
3041	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
3041	C1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
3042	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
3042	C1	ERROR ARTIMÉTICO ART. 75 f
3042	C2	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
3043	B	ERROR ARTIMÉTICO ART. 75 f
3043	C1	ERROR ARTIMÉTICO ART. 75 f
3044	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
3045	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
3045	C1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
3046	B	ERROR ARTIMÉTICO ART. 75 f
3046	C2	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
3046	C3	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
3047	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
3048	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
3048	C1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
3048	C2	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
3048	C3	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
3048	C4	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295

SUP-JIN-176/2012

		COFIPE
3049	B	ERROR ARTIMÉTICO ART. 75 f DESPUÉS DE RECUENTO SUP-RAP-261/2012
3049	C2	ERROR ARTIMÉTICO ART. 75 f DESPUÉS DE RECUENTO SUP-RAP-261/2012
3050	B	ERROR ARTIMÉTICO ART. 75 f
3050	C1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
3050	C2	ERROR ARTIMÉTICO ART. 75 f
3051	B	ERROR ARTIMÉTICO ART. 75 f DESPUÉS DE RECUENTO SUP-RAP-261/2012
3051	C1	ERROR ARTIMÉTICO ART. 75 f
3053	B	DESPUÉS DE RECUENTO SUP-RAP-261/2012
3053	C1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
3053	C2	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
3054	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
3054	C1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
3055	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
3055	C1	ERROR ARTIMÉTICO ART. 75 f DESPUÉS DE RECUENTO SUP-RAP-261/2012
3056	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
3057	B	ERROR ARTIMÉTICO ART. 75 f
3057	C1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
3058	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
3058	C1	ERROR ARTIMÉTICO ART. 75 f DESPUÉS DE RECUENTO SUP-RAP-261/2012
3058	C2	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
3059	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
3059	C1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
3060	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
3061	B	ERROR ARTIMÉTICO ART. 75 f
3061	C1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
3061	C2	ERROR ARTIMÉTICO ART. 75 f
3062	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
3062	C1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
3063	B	ERROR ARTIMÉTICO ART. 75 f
3063	C1	ERROR ARTIMÉTICO ART. 75 f
3064	B	ERROR ARTIMÉTICO ART. 75 f
3064	C1	ERROR ARTIMÉTICO ART. 75 f
3064	C2	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
3065	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
3065	C1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295

SUP-JIN-176/2012

		COFIPE
3065	C2	ERROR ARTIMÉTICO ART. 75 f
3066	B	ERROR ARTIMÉTICO ART. 75 f
3066	C1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
3066	C2	ERROR ARTIMÉTICO ART. 75 f DESPUÉS DE RECUENTO SUP-RAP-261/2012
3067	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
3067	C1	ERROR ARTIMÉTICO ART. 75 f
3067	C2	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
3067	C3	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
3067	C4	ERROR ARTIMÉTICO ART. 75 f
3068	B	ERROR ARTIMÉTICO ART. 75 f
3068	C1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
3068	C2	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
3068	C3	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
3068	C4	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
3068	C5	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
3068	C7	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
3069	C1	ERROR ARTIMÉTICO ART. 75 f
3070	B	ERROR ARTIMÉTICO ART. 75 f
3070	C1	ERROR ARTIMÉTICO ART. 75 f
3071	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
3071	C1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
3072	B	ERROR ARTIMÉTICO ART. 75 f
3072	C1	ERROR ARTIMÉTICO ART. 75 f
3073	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
3073	C1	ERROR ARTIMÉTICO ART. 75 f
3073	C2	ERROR ARTIMÉTICO ART. 75 f DESPUÉS DE RECUENTO SUP-RAP-261/2012
3074	B	ERROR ARTIMÉTICO ART. 75 f
3074	C1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
3074	C2	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
3075	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
3075	C2	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
3076	C1	ERROR ARTIMÉTICO ART. 75 f
3076	C3	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
3077	B	ERROR ARTIMÉTICO ART. 75 f
3077	C1	ERROR ARTIMÉTICO ART. 75 f
3077	C3	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
3078	B	ERROR ARTIMÉTICO ART. 75 f

SUP-JIN-176/2012

3078	C1	ERROR ARTIMÉTICO ART. 75 f
3078	C2	ERROR ARTIMÉTICO ART. 75 f
3079	B	ERROR ARTIMÉTICO ART. 75 f
3079	C3	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
3079	C4	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
3080	B	ERROR ARTIMÉTICO ART. 75 f
3080	C1	ERROR ARTIMÉTICO ART. 75 f
3080	C2	ERROR ARTIMÉTICO ART. 75 f
3080	C3	ERROR ARTIMÉTICO ART. 75 f
3081	C1	ERROR ARTIMÉTICO ART. 75 f
3081	C2	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
3082	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
3082	C1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
3082	C2	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
3083	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
3083	C1	ERROR ARTIMÉTICO ART. 75 f
3083	C2	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
3084	C1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
3085	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
3085	C1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
3085	C2	ERROR ARTIMÉTICO ART. 75 f
3086	B	ERROR ARTIMÉTICO ART. 75 f
3086	C1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
3086	C3	ERROR ARTIMÉTICO ART. 75 f
3086	C4	ERROR ARTIMÉTICO ART. 75 f
3086	C5	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
3086	C7	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
3086	C8	ERROR ARTIMÉTICO ART. 75 f
3086	C9	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
3087	B	ERROR ARTIMÉTICO ART. 75 f
3087	C2	ERROR ARTIMÉTICO ART. 75 f
3087	C3	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
3087	C5	ERROR ARTIMÉTICO ART. 75 f
3087	C6	ERROR ARTIMÉTICO ART. 75 f
3087	C7	ERROR ARTIMÉTICO ART. 75 f
3087	C8	ERROR ARTIMÉTICO ART. 75 f
3088	B	ERROR ARTIMÉTICO ART. 75 f
3089	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
3089	C1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
3090	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE

SUP-JIN-176/2012

3090	C2	ERROR ARTIMÉTICO ART. 75 f
3091	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
3092	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
3092	C1	ERROR ARTIMÉTICO ART. 75 f
3092	C2	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
3093	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
3093	C1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
3093	C2	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
3094	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
3094	C2	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
3095	C1	ERROR ARTIMÉTICO ART. 75 f
3104	C2	ERROR ARTIMÉTICO ART. 75 f
3105	C1	ERROR ARTIMÉTICO ART. 75 f
3105	C3	ERROR ARTIMÉTICO ART. 75 f
3106	B	ERROR ARTIMÉTICO ART. 75 f
3106	C2	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
3106	C3	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
3107	B	ERROR ARTIMÉTICO ART. 75 f
3107	C1	ERROR ARTIMÉTICO ART. 75 f
3107	C2	ERROR ARTIMÉTICO ART. 75 f
3108	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
3108	C1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
3108	C2	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
3109	C1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
3110	B	ERROR ARTIMÉTICO ART. 75 f
3110	C1	ERROR ARTIMÉTICO ART. 75 f
3116	B	CAUSALES DEL ART. 75 g AL k NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
3116	C1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
3116	C2	ERROR ARTIMÉTICO ART. 75 f
3116	C3	ERROR ARTIMÉTICO ART. 75 f
3116	C4	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
3116	C5	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
3116	C6	ERROR ARTIMÉTICO ART. 75 f
3116	C7	ERROR ARTIMÉTICO ART. 75 f
3116	C8	ERROR ARTIMÉTICO ART. 75 f
3116	C9	ERROR ARTIMÉTICO ART. 75 f
3116	C10	ERROR ARTIMÉTICO ART. 75 f
3116	C11	ERROR ARTIMÉTICO ART. 75 f
3116	C12	ERROR ARTIMÉTICO ART. 75 f
3116	C13	ERROR ARTIMÉTICO ART. 75 f

SUP-JIN-176/2012

3116	C14	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
3116	C15	ERROR ARTIMÉTICO ART. 75 f
3116	C16	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
3117	B	ERROR ARTIMÉTICO ART. 75 f
3117	C1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
3118	B	CAUSALES DEL ART. 75 g AL k ERROR ARTIMÉTICO ART. 75 f
3118	C1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
3118	C2	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
3118	C3	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
3119	B	ERROR ARTIMÉTICO ART. 75 f
3119	C1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
3119	C2	CAUSALES DEL ART. 75 g AL k ERROR ARTIMÉTICO ART. 75 f
3119	C5	ERROR ARTIMÉTICO ART. 75 f
3119	S1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
3134	B	ERROR ARTIMÉTICO ART. 75 f
3135	B	ERROR ARTIMÉTICO ART. 75 f
3140	C1	ERROR ARTIMÉTICO ART. 75 f
3141	C1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
3142	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
3142	C1	ERROR ARTIMÉTICO ART. 75 f NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
3143	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
3143	C1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
3143	C2	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
3144	C1	ERROR ARTIMÉTICO ART. 75 f
3144	C2	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
3170	B	ERROR ARTIMÉTICO ART. 75 f
3170	C1	ERROR ARTIMÉTICO ART. 75 f
3171	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
3171	C1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
3226	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
3226	C1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
3226	C2	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
3226	C4	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
3226	C5	ERROR ARTIMÉTICO ART. 75 f
3226	C6	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE

SUP-JIN-176/2012

3226	C7	ERROR ARTIMÉTICO ART. 75 f
3227	B	ERROR ARTIMÉTICO ART. 75 f DESPUÉS DE RECUENTO SUP-RAP-261/2012
3227	C2	ERROR ARTIMÉTICO ART. 75 f
3229	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
3229	C1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
3229	C2	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
3229	C3	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
3230	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
3230	C1	ERROR ARTIMÉTICO ART. 75 f
3230	C2	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
3230	C3	ERROR ARTIMÉTICO ART. 75 f
3231	B	ERROR ARTIMÉTICO ART. 75 f
3231	C1	ERROR ARTIMÉTICO ART. 75 f
3231	C2	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
3231	C3	ERROR ARTIMÉTICO ART. 75 f
3231	C4	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
3231	C5	DESPUÉS DE RECUENTO SUP-RAP-261/2012
3231	C6	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
3233	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
3234	B	ERROR ARTIMÉTICO ART. 75 f
3234	C1	ERROR ARTIMÉTICO ART. 75 f
3234	C2	ERROR ARTIMÉTICO ART. 75 f
3234	C3	ERROR ARTIMÉTICO ART. 75 f
3235	C1	ERROR ARTIMÉTICO ART. 75 f
3235	C2	ERROR ARTIMÉTICO ART. 75 f
3235	C3	ERROR ARTIMÉTICO ART. 75 f
3235	C4	ERROR ARTIMÉTICO ART. 75 f
3235	C5	ERROR ARTIMÉTICO ART. 75 f
3237	C1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
3356	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
3363	B	ERROR ARTIMÉTICO ART. 75 f
3364	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
3365	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
3366	B	ERROR ARTIMÉTICO ART. 75 f
3367	B	ERROR ARTIMÉTICO ART. 75 f
3368	B	ERROR ARTIMÉTICO ART. 75 f DESPUÉS DE RECUENTO SUP-RAP-261/2012
3369	B	ERROR ARTIMÉTICO ART. 75 f DESPUÉS DE RECUENTO SUP-RAP-261/2012
3369	C1	ERROR ARTIMÉTICO ART. 75 f
3371	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
3372	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE

SUP-JIN-176/2012

3373	B	ERROR ARTIMÉTICO ART. 75 f DESPUÉS DE RECUENTO SUP-RAP-261/2012
3373	C1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
3374	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
3375	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
3375	C1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
3378	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
3378	C1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
3379	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
3380	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
3381	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
3382	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
3383	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
3384	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
3384	C1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
3385	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
3385	C1	CAUSALES DEL ART. 75 g AL k ERROR ARTIMÉTICO ART. 75 f DESPUÉS DE RECUENTO SUP-RAP-261/2012
3386	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
3386	C1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
3387	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
3387	C1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE

Cabe señalar que en su escrito de demanda, la actora inserta tres cuadros más, los cuales son al tenor siguiente:

[...]

En el siguiente grupo de casillas, se pide la nulidad de las mismas a pesar de que los paquetes electorales fueron recontados, subsistiendo la causal de nulidad establecida en el artículo 75 f) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, lo anterior ratificado tanto en la discusión y como en la resolución de expediente cuya clave de identificación SUP-RAP-261/2012:

SECCIÓN	CASILLA	ERROR DE CÓMPUTO
2900	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 764 a 1 y Total de boletas Recibidas 221 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 543 y Total de Ciudadanos que Votaron 544
2903	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 5969 a 5343 y Total de boletas Recibidas 248 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 379 y Total de Ciudadanos que Votaron 378 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 379 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 372
2903	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 6596 a 5970 y Total de boletas Recibidas 251 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 627, Total de Boletas Sobrantes 251 y Total de boletas Extraídas 375 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 375 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 367
2904	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 8747 a 7986 y Total de boletas Recibidas 318 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 762, Total de Boletas Sobrantes 318 y Total de boletas Extraídas 443
2906	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 11101 a 10427 y Total de boletas Recibidas 283 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 392 y Total de Ciudadanos que Votaron 388 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 392 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 388
2906	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 11776 a 11102 y Total de boletas Recibidas 263 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 412 y Total de Ciudadanos que Votaron 416 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE

SUP-JIN-176/2012

		LA URNA Boletas extraídas de la urna 412 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 406
2906	C2	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 12451 a 11777 y Total de boletas Recibidas 174 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 675, Total de Boletas Sobrantes 174 y Total de boletas Extraídas 402 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 402 y Total de Ciudadanos que Votaron 401 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 402 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 400
2907	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 13001 a 12452 y Total de boletas Recibidas 140 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 550, Total de Boletas Sobrantes 140 y Total de boletas Extraídas 310 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 310 y ciudadanos que votaron j conforme a listado nominal 307
2907	C2	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 14100 a 13552 y Total de boletas Recibidas 212 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 549, Total de Boletas Sobrantes 212 y Total de boletas Extraídas 341 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 341 y Total de Ciudadanos que Votaron 338 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 341 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 338
2908	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 15291 a 14697 y Total de boletas Recibidas 271 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 324 y Total de Ciudadanos que Votaron 323 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 324 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 321
2911	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 16584 a 15887 y Total de boletas Recibidas 277 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 698, Total de Boletas Sobrantes 277 y Total de boletas Extraídas 423

SUP-JIN-176/2012

		<p>EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 423 y Total de Ciudadanos que Votaron 422</p> <p>EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 423 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 421</p>
2911	C1	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS</p> <p>Folios de 17281 a 16585 y Total de boletas Recibidas 247</p> <p>LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS</p> <p>Total de Boletas Recibidas 697, Total de Boletas Sobrantes 247 y Total de boletas Extraídas 449</p> <p>EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA</p> <p>Boletas extraídas de la urna 449 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 448</p>
2912	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS</p> <p>Folios de 18646 a 17979 y Total de boletas Recibidas 221</p> <p>LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS</p> <p>Total de Boletas Recibidas 668, Total de Boletas Sobrantes 221 y Total de boletas Extraídas 448</p> <p>EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON</p> <p>Total de boletas Extraídas 448 y Total de Ciudadanos que Votaron 438</p> <p>EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA</p> <p>Boletas extraídas de la urna 448 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 443</p>
2912	C1	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS</p> <p>Folios de 19314 a 18647 y Total de boletas Recibidas 253</p> <p>LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS</p> <p>Total de Boletas Recibidas 668, Total de Boletas Sobrantes 253 y Total de boletas Extraídas 414</p> <p>EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON</p> <p>Total de boletas Extraídas 414 y Total de Ciudadanos que Votaron 416</p> <p>EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA</p> <p>Boletas extraídas de la urna 414 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 408</p>
2913	C2	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS</p> <p>Folios de 20897 a 20371 y Total de boletas Recibidas 225</p> <p>LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS</p> <p>Total de Boletas Recibidas 527, Total de Boletas Sobrantes 225 y Total de boletas Extraídas 301</p> <p>EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON</p> <p>Total de boletas Extraídas 301 y Total de Ciudadanos que Votaron 311</p> <p>EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA</p> <p>Boletas extraídas de la urna 301 y ciudadanos que votaron</p>

SUP-JIN-176/2012

		conforme a listado nominal 296
3018	C7	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 27562 a 26855 y Total de boletas Recibidas 341 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 708, Total de Boletas Sobrantes 341 y Total de boletas Extraídas 366 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 366 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 362</p>
3019	C1	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 30488 a 29734 y Total de boletas Recibidas 325 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 430 y Total de Ciudadanos que Votaron 432 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 430 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 429</p>
3019	C4	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 32753 a 31999 y Total de boletas Recibidas 295 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 755, Total de Boletas Sobrantes 295 y Total de boletas Extraídas 450 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 450 y Total de Ciudadanos que Votaron 449 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 450 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 447</p>
3019	C6	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 34263 a 33509 y Total de boletas Recibidas 314 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 755, Total de Boletas Sobrantes 314 y Total de boletas Extraídas 444 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 444 y Total de Ciudadanos que Votaron 446 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 444 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 440</p>
3020	C1	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 36449 a 35734 y Total de boletas Recibidas 249 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 716, Total de Boletas Sobrantes 249 y Total de boletas Extraídas 462 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA</p>

SUP-JIN-176/2012

		Boletas extraídas de la urna 462 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 456
3020	C2	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 37164 a 36450 y Total de boletas Recibidas 266 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 715, Total de Boletas Sobrantes 266 y Total de boletas Extraídas 715 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 715 y Total de Ciudadanos que Votaron 446 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 715 y ciudadanos que votaron conforme a la lista nominal 446</p>
3020	C8	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 41454 a 40740 y Total de boletas Recibidas 242 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 715, Total de Boletas Sobrantes 242 y Total de boletas Extraídas 472</p>
3020	C9	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 42169 a 41455 y Total de boletas Recibidas 262 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 715, Total de Boletas Sobrantes 262 y Total de boletas Extraídas 463 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 463 y Total de Ciudadanos que Votaron 452 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 463 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 461</p>
3021	C1	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 43585 a 42878 y Total de boletas Recibidas 263 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 708, Total de Boletas Sobrantes 263 1 y Total de boletas Extraídas 444 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 444 y Total de Ciudadanos que Votaron 439 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 444 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 439</p>
3021	C2	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 44292 a 43586 y Total de boletas Recibidas 291 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 707, Total de Boletas Sobrantes 291 y Total de boletas Extraídas 415 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON</p>

SUP-JIN-176/2012

		Total de boletas Extraídas 415 y Total de Ciudadanos que Votaron 421 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 415 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 414
3022	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 45522 a 44908 y Total de boletas Recibidas 250
3023	C2	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 49561 a 48830 y Total de boletas Recibidas 369 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 732, Total de Boletas Sobrantes 369 y Total de boletas Extraídas 362 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 362 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 301
3023	C3	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 50293 a 49562 y Total de boletas Recibidas 368 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 732, Total de Boletas Sobrantes 368 y Total de boletas Extraídas 387 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 387 y Total de Ciudadanos que Votaron 365 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 387 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 384
3023	C6	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 52054 a 51758 y Total de boletas Recibidas 360 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 732, Total de Boletas Sobrantes 360 y Total de boletas Extraídas 371 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 371 y Total de Ciudadanos que Votaron 375 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 371 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 370
3023	C7	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 53224 a 52493 y Total de boletas Recibidas 333 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 732, Total de Boletas Sobrantes 333 y Total de boletas Extraídas 397 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 397 y Total de Ciudadanos que Votaron 398
3023	C9	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN

SUP-JIN-176/2012

		<p>CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 54688 a 53957 y Total de boletas Recibidas 242</p>
3024	C2	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 58392 a 57646 y Total de boletas Recibidas 313 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN i CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 747, Total de Boletas Sobrantes 313 y Total de boletas Extraídas 435 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 435 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 430</p>
3024	C7	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 62128 a 61382 y Total de boletas Recibidas 281 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 747, Total de Boletas Sobrantes 281 y Total de boletas Extraídas 465 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 465 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 461 ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 9 y Diferencia entre el primero y el segundo 1</p>
3024	C10	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 64369 a 63623 y Total de boletas Recibidas 323 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 747, Total de Boletas Sobrantes 323 y Total de boletas Extraídas 325 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 325 y Total de Ciudadanos que Votaron 425 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 325 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 318</p>
3024	C11	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 65116 a 64370 y Total de boletas Recibidas 308 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 439 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 435 ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA i ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 8 y Diferencia entre el primero y el segundo 3</p>
3024	C12	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 65863 a 65117 y Total de boletas Recibidas 319 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 747, Total de Boletas Sobrantes 319 y Total de boletas Extraídas 427 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 427 y Total de Ciudadanos que Votaron 429</p>

SUP-JIN-176/2012

		<p>EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 427 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 422 ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 7 y Diferencia entre el primero y el segundo 4</p>
3024	C15	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 68104 a 67358 y Total de boletas Recibidas 417 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 747, Total de Boletas Sobrantes 417 y Total de boletas Extraídas 430 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 430 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 425</p>
3024	C16	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 68851 a 68105 y Total de boletas Recibidas 319 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 747, Total de Boletas Sobrantes 319 y Total de boletas Extraídas 438 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 438 y Total de Ciudadanos que Votaron 425 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 438 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 437</p>
3024	C19	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 71090 a 70345 y Total de boletas Recibidas 320 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 746, Total de Boletas Sobrantes 320 y Total de boletas Extraídas 413 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 413 y Total de Ciudadanos que Votaron 430 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 413 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 410</p>
3024	C20	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 71836 a 71091 y Total de boletas Recibidas 289 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 746, Total de Boletas Sobrantes 289 y Total de boletas Extraídas 455 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 455 y Total de Ciudadanos que Votaron 454 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 455 y ciudadanos que votaron j conforme a listado nominal 451</p>
3026	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN</p>

SUP-JIN-176/2012

		<p>CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 72800 a 72273 y Total de boletas Recibidas 302 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 599, Total de Boletas Sobrantes 302 y Total de boletas Extraídas 294 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 294 y Total de Ciudadanos que Votaron 297 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 294 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 290</p>
3026	C1	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 73471 a 72874 y Total de boletas Recibidas 326 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 598, Total de Boletas Sobrantes 326 i y Total de boletas Extraídas 276 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 276 y Total de Ciudadanos que Votaron 285 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 276 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 270</p>
3029	C1	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 74560 a 74017 y Total de boletas Recibidas 213 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 331 y Total de Ciudadanos que Votaron 335 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 331 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 326</p>
3030	C5	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 78626 a 77950 y Total de boletas Recibidas 260 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 677, Total de Boletas Sobrantes 260 y Total de boletas Extraídas 416 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 416 y Total de Ciudadanos que Votaron 415 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 416 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 410</p>
3030	E1	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 79386 a 78627 y Total de boletas Recibidas 337 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 760, Total de Boletas Sobrantes 337 y Total de boletas Extraídas 424 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL</p>

SUP-JIN-176/2012

		<p>TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 424 y Total de Ciudadanos que Votaron 422 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 424 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 421</p>
3031	B	<p>EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 373 y Total de Ciudadanos que Votaron 366</p>
3033	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 84889 a 84163 y Total de boletas Recibidas 223 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 727, Total de Boletas Sobrantes 223 y Total de boletas Extraídas 508 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 508 y Total de Ciudadanos que Votaron 507 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 508 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 504</p>
3033	C1	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 85616 a 84890 y Total de boletas Recibidas 245 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 727, Total de Boletas Sobrantes 245 y Total de boletas Extraídas 483 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 483 y Total de Ciudadanos que Votaron 493 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 483 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 477</p>
3033	C2	<p>EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 500 y Total de Ciudadanos que Votaron 485 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 500 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 493</p>
3033	C3	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 87069 a 86344 y Total de boletas Recibidas 235 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 726, Total de Boletas Sobrantes 235 y Total de boletas Extraídas 537 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 537 y Total de Ciudadanos que Votaron 496 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 537 y ciudadanos que votaron 1</p>

SUP-JIN-176/2012

		conforme a listado nominal 534
3033	C4	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 87795 a 87070 y Total de boletas Recibidas 234 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 492 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 486 ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 7 y Diferencia entre el primero y el segundo 3</p>
3033	C5	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 88521 a 87796 y Total de boletas Recibidas 278 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 726, Total de Boletas Sobrantes 278 y Total de boletas Extraídas 447 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 447 y Total de Ciudadanos que Votaron 443 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 447 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 445</p>
3033	C7	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 89973 a 89248 y Total de boletas Recibidas 235 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 726, Total de Boletas Sobrantes 235 y Total de boletas Extraídas 493 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 493 y Total de Ciudadanos que Votaron 487 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES ISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 493 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 489</p>
3033	C9	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 91425 a 90700 y Total de boletas Recibidas 239 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 487 y Total de Ciudadanos que Votaron 475 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 487 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 484</p>
3033	C10	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 92151 a 91426 y Total de boletas Recibidas 239 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 726, Total de Boletas Sobrantes 239 y Total de boletas Extraídas 499 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 499 y Total de Ciudadanos que Votaron 495 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL</p>

SUP-JIN-176/2012

		<p>NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 499 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 497</p>
3033	C11	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 92877 a 92152 y Total de boletas Recibidas 257 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 726, Total de Boletas Sobrantes 257 y Total de boletas Extraídas 466 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 466 y Total de Ciudadanos que Votaron 468</p>
3033	C12	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 93603 a 92878 y Total de boletas Recibidas 232 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 494 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 488 ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 9 y Diferencia entre el primero y el segundo 1</p>
3035	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 95749 a 95116 y Total de boletas Recibidas 221 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 634, Total de Boletas Sobrantes 221 y Total de boletas Extraídas 412 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 412 y Total de Ciudadanos que Votaron 417 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 412 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 409</p>
3035	C1	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 96383 a 95750 y Total de boletas Recibidas 194 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 634, Total de Boletas Sobrantes 194 y Total de boletas Extraídas 441 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 441 y Total de Ciudadanos que Votaron 436 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 441 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 436</p>
3036	C1	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 97561 a 96973 y Total de boletas Recibidas 183 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 406 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 402 ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO</p>

SUP-JIN-176/2012

		Votos Nulos 7 y Diferencia entre el primero y el segundo 1
3036	C2	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 98150 a 97562 y Total de boletas Recibidas 186 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 589, Total de Boletas Sobrantes 186 y Total de boletas Extraídas 402 ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 11 y Diferencia entre el primero y el segundo 6</p>
3037	C2	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 100075 a 99435 y Total de boletas Recibidas 212 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 641, Total de Boletas Sobrantes 212 y Total de boletas Extraídas 439 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 439 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 438 ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 14 y Diferencia entre el primero y el segundo 1</p>
3039	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 102808 a 102259 y Total de boletas Recibidas 159 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 550, Total de Boletas Sobrantes 159 y Total de boletas Extraídas 397 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 397 y Total de Ciudadanos que Votaron 384 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 397 y ciudadanos que votaron Conforme a listado nominal 391</p>
3042	C1	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 107430 a 106892 y Total de boletas Recibidas 198 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 341 y Total de Ciudadanos que Votaron 340 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 341 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 339</p>
3043	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 108528 a 107970 y Total de boletas Recibidas 172 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 559, Total de Boletas Sobrantes 172 y Total de boletas Extraídas 393 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 393 y Total de Ciudadanos que Votaron 390 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL</p>

SUP-JIN-176/2012

		<p>NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 393 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 387</p>
3043	C1	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 109086 a 108529 y Total de boletas Recibidas 208 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 558, Total de Boletas Sobrantes 208 y Total de boletas Extraídas 349 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 349 y Total de Ciudadanos que Votaron 347 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 349 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 344</p>
3046	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 111715a 111123 y Total de boletas Recibidas 175 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 418 y Total de Ciudadanos que Votaron 417</p>
3049	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 118191 a 117593 y Total de boletas Recibidas 230 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 599, Total de Boletas Sobrantes 230 y Total de boletas Extraídas 368 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 368 y Total de Ciudadanos que Votaron 369 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 368 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 366 ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 12 y Diferencia entre el primero y el segundo 1</p>
3050	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 119939 a 119389 y Total de boletas Recibidas 182 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 369 y Total de Ciudadanos que Votaron 377 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 369 y ciudadanos que votaron 1 conforme a listado nominal 365</p>
3050	C2	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 121039 a 120490 y Total de boletas Recibidas 183</p>
3051	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 121639 a 121040 y Total de boletas Recibidas 209 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 600, Total de Boletas Sobrantes 209 y</p>

SUP-JIN-176/2012

		<p>Total de boletas Extraídas 289 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 289 y Total de Ciudadanos que Votaron 390 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 289 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 286</p>
3051	C1	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 122238 a 121640 y Total de boletas Recibidas 190 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 409 y Total de Ciudadanos que Votaron 406 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 409 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 404</p>
3055	C1	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 129079 a 128418 y Total de boletas Recibidas 267 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 662, Total de Boletas Sobrantes 267 1 y Total de boletas Extraídas 394 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 394 y Total de Ciudadanos que Votaron 395 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 394 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 391 ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 8 y Diferencia entre el primero y el segundo 1</p>
3057	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 131122 a 130562 y Total de boletas Recibidas 220 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 341 y Total de Ciudadanos que Votaron 342 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 341 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 337</p>
3058	C1	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 132822 a 132253 y Total de boletas Recibidas 219 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 570, Total de Boletas Sobrantes 219 y Total de boletas Extraídas 350 ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 9 y Diferencia entre el primero y el segundo 1</p>
3061	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 136323 a 135595 y Total de boletas Recibidas 328 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS</p>

SUP-JIN-176/2012

		<p>Total de Boletas Recibidas 729, Total de Boletas Sobrantes 328 y Total de boletas Extraídas 391 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 391 y Total de Ciudadanos que Votaron 402 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 391 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 385</p>
3061	C2	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 137780 a 137053 y Total de boletas Recibidas 328</p>
3063	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 139900 a 139229 y Total de boletas Recibidas 276 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 672, Total de Boletas Sobrantes 276 y Total de boletas Extraídas 394 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 394 y Total de Ciudadanos que Votaron 398 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 394 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 390</p>
3063	C1	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 140572 a 139901 y Total de boletas Recibidas 258 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 672, Total de Boletas Sobrantes 258 y Total de boletas Extraídas 401 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 401 y Total de Ciudadanos que Votaron 404 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 401 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 398</p>
3064	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 141197 a 140573 y Total de boletas Recibidas 252 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 625, Total de Boletas Sobrantes 252 y Total de boletas Extraídas 374 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 374 y Total de Ciudadanos que Votaron 371 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 374 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 371</p>
3064	C1	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 141821 a 141198 y Total de boletas Recibidas 264</p>
3065	C2	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS</p>

SUP-JIN-176/2012

		<p>Folios de 144497 a 143814 y Total de boletas Recibidas 221 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 463 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 462 ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 11 y Diferencia entre el primero y el segundo 3</p>
3066	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 145017 a 144498 y Total de boletas Recibidas 176 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 520, Total de Boletas Sobrantes 176 y Total de boletas Extraídas 346 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 346 y Total de Ciudadanos que Votaron 329 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 346 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 344</p>
3066	C2	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 146055 a 145537 y Total de boletas Recibidas 148 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 519, Total de Boletas Sobrantes 148 y Total de boletas Extraídas 370 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 370 y Total de Ciudadanos que Votaron 385 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 370 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 367</p>
3067	C1	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 147369 a 146713 y Total de boletas Recibidas 193 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 464 y Total de Ciudadanos que Votaron 465 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 464 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 463</p>
3067	C4	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 149338 a 148683 y Total de boletas Recibidas 188 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 656, Total de Boletas Sobrantes 188 y Total de boletas Extraídas 466 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 466 y Total de Ciudadanos que Votaron 465 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 466 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 464</p>

SUP-JIN-176/2012

3068	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 150037 a 149339 y Total de boletas Recibidas 233 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 699, Total de Boletas Sobrantes 233 y Total de boletas Extraídas 465 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 465 y Total de Ciudadanos que Votaron 470 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 465 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 461</p>
3069	C1	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 156129 a 155669 y Total de boletas Recibidas 207 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 534 y Total de Ciudadanos que Votaron 532 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 534 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 526</p>
3070	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 157674 a 157152 y Total de boletas Recibidas 215 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA I MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 523, Total de Boletas Sobrantes 215 y Total de boletas Extraídas 307 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 307 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 302</p>
3070	C1	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 158197 a 157675 y Total de boletas Recibidas 217 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 523, Total de Boletas Sobrantes 217 y Total de boletas Extraídas 303 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 303 y Total de Ciudadanos que Votaron 308 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 303 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 297</p>
3072	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 161033 a 160355 y Total de boletas Recibidas 213 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 466 y Total de Ciudadanos que Votaron 471 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 466 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 462</p>

SUP-JIN-176/2012

3072	C1	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 161712 a 161034 y Total de boletas Recibidas 245 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 434 y Total de Ciudadanos que Votaron 429 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 434 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 421</p>
3073	C1	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 162795 a 162255 y Total de boletas Recibidas 191 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 541, Total de Boletas Sobrantes 191 y Total de boletas Extraídas 349 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 349 y Total de Ciudadanos que Votaron 348</p>
3073	C2	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 163336 a 162796 y Total de boletas Recibidas 200 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 541, Total de Boletas Sobrantes 200 y Total de boletas Extraídas 336 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 336 y Total de Ciudadanos que Votaron 341 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 336 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 333 ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 3 y Diferencia entre el primero y el segundo 1</p>
3074	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 163936 a 163337 y Total de boletas Recibidas 193 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 600, Total de Boletas Sobrantes 193 y Total de boletas Extraídas 406 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 406 y Total de Ciudadanos que Votaron 404 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 406 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 400</p>
3076	C1	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 168952 a 168341 y Total de boletas Recibidas 172 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 440 y Total de Ciudadanos que Votaron 437 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA</p>

SUP-JIN-176/2012

		Boletas extraídas de la urna 440 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 436
3077	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 170842 a 170177 y Total de boletas Recibidas 222 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 666, Total de Boletas Sobrantes 222 y Total de boletas Extraídas 447 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 447 y Total de Ciudadanos que Votaron 446 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 447 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 444
3077	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 171507 a 170843 y Total de boletas Recibidas 224 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 441 y Total de Ciudadanos que Votaron 437 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 441 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 439
3078	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 173583 a 172838 y Total de boletas Recibidas 244 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 502 y Total de Ciudadanos que Votaron 501 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 502 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 501
3078	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 174329 a 173584 y Total de boletas Recibidas 253 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 493 y Total de Ciudadanos que Votaron 491 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 493 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 490
3078	C2	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 175075 a 174330 y Total de boletas Recibidas 226 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 520 y Total de Ciudadanos que Votaron 523 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 520 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 517
3079	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 175744 a 175076 y Total de boletas Recibidas 193 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS

SUP-JIN-176/2012

		<p>LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 669, Total de Boletas Sobrantes 193 y Total de boletas Extraídas 472 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 472 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 470</p>
3080	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 179064 a 178419 y Total de boletas Recibidas 194 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 646, Total de Boletas Sobrantes 194 y Total de boletas Extraídas 449 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 449 y Total de Ciudadanos que Votaron 454 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 449 y ciudadanos que votaron 1 conforme a listado nominal 442</p>
3080	C1	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 179710 a 179065 y Total de boletas Recibidas 199 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 447 y Total de Ciudadanos que Votaron 448 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 447 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 443</p>
3080	C2	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 180356 a 179711 y Total de boletas Recibidas 187 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 459 y Total de Ciudadanos que Votaron 461 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 459 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 455</p>
3080	C3	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 181001 a 180357 y Total de boletas Recibidas 160 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 485 y Total de Ciudadanos que Votaron 480 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 485 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 481</p>
3081	C1	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 182063 a 181533 y Total de boletas Recibidas 147 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 531, Total de Boletas Sobrantes 147 y Total de boletas Extraídas 380 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 380 y Total de Ciudadanos que Votaron</p>

SUP-JIN-176/2012

		<p>444 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 380 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 377</p>
3083	C1	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 186171 a 185518 y Total de boletas Recibidas 168 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 654, Total de Boletas Sobrantes 168 y Total de boletas Extraídas 483 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 483 y Total de Ciudadanos que Votaron 484 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 483 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 479</p>
3085	C2	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 189989 a 189425 y Total de boletas Recibidas 219 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 346 y Total de Ciudadanos que Votaron 345 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 346 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 342</p>
3086	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 190706 a 189990 y Total de boletas Recibidas 204 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 717, Total de Boletas Sobrantes 204 y Total de boletas Extraídas 509 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 509 y Total de Ciudadanos que Votaron 508 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 509 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 505</p>
3086	C3	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 192854 a 192139 y Total de boletas Recibidas 211 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 716, Total de Boletas Sobrantes 211 y Total de boletas Extraídas 506 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 506 y Total de Ciudadanos que Votaron 508 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 506 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 504</p>
3086	C4	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS</p>

SUP-JIN-176/2012

		<p>Folios de 193570 a 192855 y Total de boletas Recibidas 253 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 716, Total de Boletas Sobrantes 253 y Total de boletas Extraídas 468 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 468 y Total de Ciudadanos que Votaron 461 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 468 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 461</p>
3086	C8	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 196434 a 195719 y Total de boletas Recibidas 219 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 497 y Total de Ciudadanos que Votaron 496 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 497 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 495</p>
3087	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 197865 a 197151 y Total de boletas Recibidas 211 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 715, Total de Boletas Sobrantes 211 y Total de boletas Extraídas 503 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 503 y Total de Ciudadanos que Votaron 502 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 503 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 496</p>
3087	C2	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 199295 a 198581 y Total de boletas Recibidas 205 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 715, Total de Boletas Sobrantes 205 y Total de boletas Extraídas 512 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 512 y Total de Ciudadanos que Votaron 506 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 512 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 506</p>
3087	C5	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 201438 a 200725 y Total de boletas Recibidas 208 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA I MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 714, Total de Boletas Sobrantes 208 y Total de boletas Extraídas 507 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON</p>

SUP-JIN-176/2012

		<p>Total de boletas Extraídas 507 y Total de Ciudadanos que Votaron 501 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 507 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 503</p>
3087	C6	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 202152 a 201439 y Total de boletas Recibidas 207 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 714, Total de Boletas Sobrantes 207 y Total de boletas Extraídas 510 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 510 y Total de Ciudadanos que Votaron 502 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 510 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 501</p>
3087	C7	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 202866 a 202153 y Total de boletas Recibidas 203 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 511 y Total de Ciudadanos que Votaron 513 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 511 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 506</p>
3087	C8	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 203580 a 202867 y Total de boletas Recibidas 189 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 525 y Total de Ciudadanos que Votaron 524 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 525 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 523</p>
3088	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 204289 a 203581 y Total de boletas Recibidas 184 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 525 y Total de Ciudadanos que Votaron 524 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 525 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 522</p>
3090	C2	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 207602 a 207073 y Total de boletas Recibidas 153 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 530, Total de Boletas Sobrantes 153 y Total de boletas Extraídas 375 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 375 y Total de Ciudadanos que Votaron</p>

SUP-JIN-176/2012

		374 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 375 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 373
3092	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 210656 a 210085 y Total de boletas Recibidas 150 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 572, Total de Boletas Sobrantes 150 y Total de boletas Extraídas 423
3095	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 216741 a 215987 y Total de boletas Recibidas 206 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 755, Total de Boletas Sobrantes 206 y Total de boletas Extraídas 499 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 499 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 496
3104	C2	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 220653 a 220070 y Total de boletas Recibidas 192 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 392 y Total de Ciudadanos que Votaron 390 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 392 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 388
3105	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 222559 a 221899 y Total de boletas Recibidas 217 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 661, Total de Boletas Sobrantes 217 y Total de boletas Extraídas 443 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAIDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 443 y Total de Ciudadanos que Votaron 446 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 443 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 439
3105	C3	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 223879 a 223220 y Total de boletas Recibidas 211 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 660, Total de Boletas Sobrantes 211 y Total de boletas Extraídas 448 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 448 y Total de Ciudadanos que Votaron 447
3106	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS

SUP-JIN-176/2012

		<p>Folios de 224468 a 223880 y Total de boletas Recibidas 151 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 589, Total de Boletas Sobrantes 151 y Total de boletas Extraídas 440 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 440 y Total de Ciudadanos que Votaron 441 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 440 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 434</p>
3107	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 226802 a 226234 y Total de boletas Recibidas 156</p>
3107	C1	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 227371 a 226803 y Total de boletas Recibidas 134 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 435 y Total de Ciudadanos que Votaron 431 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 435 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 430</p>
3107	C2	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 227939 a 227372 y Total de boletas Recibidas 165 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 403 y Total de Ciudadanos que Votaron 404 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 403 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 402</p>
3110	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 231447 a 230699 y Total de boletas Recibidas 210 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 749, Total de Boletas Sobrantes 210 y Total de boletas Extraídas 524 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 524 y Total de Ciudadanos que Votaron 530 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 524 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 520</p>
3110	C1	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 232196 a 231448 y Total de boletas Recibidas 198 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 749, Total de Boletas Sobrantes 198 y Total de boletas Extraídas 550 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 550 y Total de Ciudadanos que Votaron</p>

SUP-JIN-176/2012

		545 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 550 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 547
3116	C2	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 235224 a 234466 y Total de boletas Recibidas 267 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 759, Total de Boletas Sobrantes 267 y Total de boletas Extraídas 493 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 493 y Total de Ciudadanos que Votaron 490 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 493 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 490
3116	C3	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 235983 a 235225 y Total de boletas Recibidas 262 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 759, Total de Boletas Sobrantes 262 y Total de boletas Extraídas 512 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 512 y Total de Ciudadanos que Votaron 516 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 512 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 508
3116	C6	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 238260 a 237502 y Total de boletas Recibidas 262 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 759, Total de Boletas Sobrantes 262 y Total de boletas Extraídas 458 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 458 y Total de Ciudadanos que Votaron 499 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 458 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 457
3116	C7	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 239019 a 238261 y Total de boletas Recibidas 292 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 467 y Total de Ciudadanos que Votaron 455 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 467 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 461
3116	C8	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 239778 a 239020 y Total de boletas Recibidas 255

SUP-JIN-176/2012

		<p>EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 504 y Total de Ciudadanos que Votaron 507 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 504 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 503</p>
3116	C9	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 240537 a 239779 y Total de boletas Recibidas 287 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 472 y Total de Ciudadanos que Votaron 470 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 472 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 469</p>
3116	C10	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 241296 a 240538 y Total de boletas Recibidas 259 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 500 y Total de Ciudadanos que Votaron 497 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 500 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 498</p>
3116	C11	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 242055 a 241297 y Total de boletas Recibidas 257 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 759, Total de Boletas Sobrantes 257 y Total de boletas Extraídas 501 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 501 y Total de Ciudadanos que Votaron 505 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 501 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 500</p>
3116	C12	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 242814 a 242056 y Total de boletas Recibidas 158 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 759, Total de Boletas Sobrantes 158 j y Total de boletas Extraídas 500 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 500 y Total de Ciudadanos que Votaron 499 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 500 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 497</p>
3116	C13	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 243573 a 242815 y Total de boletas Recibidas 270 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS</p>

SUP-JIN-176/2012

		<p>LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 759, Total de Boletas Sobrantes 270 y Total de boletas Extraídas 488 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 488 y Total de Ciudadanos que Votaron 490 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 488 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 487</p>
3116	C15	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 245091 a 244333 y Total de boletas Recibidas 238 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 521 y Total de Ciudadanos que Votaron 522 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 521 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 519</p>
3117	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 246591 a 245851 y Total de boletas Recibidas 347 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 741, Total de Boletas Sobrantes 347 y Total de boletas Extraídas 391 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 391 y Total de Ciudadanos que Votaron 395</p>
3118	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 248831 a 248073 y Total de boletas Recibidas 330 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 759, Total de Boletas Sobrantes 330 y Total de boletas Extraídas 422 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 422 y Total de Ciudadanos que Votaron 433 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 422 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 420</p>
3119	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO B COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 251860 a 251106 y Total de boletas Recibidas 336</p>
3119	C2	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 253370 a 252616 y Total de boletas Recibidas 378 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 755, Total de Boletas Sobrantes 378 y Total de boletas Extraídas 375 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 375 y Total de Ciudadanos que Votaron 373 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA</p>

SUP-JIN-176/2012

		Boletas extraídas de la urna 375 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 368
3119	C5	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 255635 a 254881 y Total de boletas Recibidas 377
3134	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 256326 a 255636 y Total de boletas Recibidas 194 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 497 y Total de Ciudadanos que Votaron 493 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 497 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 494
3135	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 257767 a 257017 y Total de boletas Recibidas 215 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 536 y Total de Ciudadanos que Votaron 532 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 536 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 533
3140	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 259921 a 259220 y Total de boletas Recibidas 193 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 702, Total de Boletas Sobrantes 193 y Total de boletas Extraídas 508 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 508 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 506
3142	C1	EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 818 y Total de Ciudadanos que Votaron 418 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 818 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 415
3144	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 265627 a 264939 y Total de boletas Recibidas 243 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 446 y Total de Ciudadanos que Votaron 447 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 446 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 443
3170	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 269301 a 268557 y Total de boletas Recibidas 201 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 745, Total de Boletas Sobrantes 201 y Total de boletas Extraídas 547

SUP-JIN-176/2012

		<p>EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 547 y Total de Ciudadanos que Votaron 535</p> <p>EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 547 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 543</p>
3170	C1	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 270046 a 269302 y Total de boletas Recibidas 196 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 745, Total de Boletas Sobrantes 196 y Total de boletas Extraídas 547</p> <p>EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 547 y Total de Ciudadanos que Votaron 544</p> <p>EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 547 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 543</p>
3226	C5	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 276434 a 275744 y Total de boletas Recibidas 276 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 691, Total de Boletas Sobrantes 276 y Total de boletas Extraídas 416</p> <p>EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 416 y Total de Ciudadanos que Votaron 403</p> <p>EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 416 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 415</p>
3226	C7	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 277816 a 277126 y Total de boletas Recibidas 271 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 691, Total de Boletas Sobrantes 271 y Total de boletas Extraídas 411</p> <p>EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 411 y Total de Ciudadanos que Votaron 412</p>
3227	C2	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 279686 a 279064 y Total de boletas Recibidas 251 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 623, Total de Boletas Sobrantes 251 I y Total de boletas Extraídas 371</p> <p>EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 371 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 368</p>
3230	C1	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 285239 a 284597 y Total de boletas Recibidas 239</p>

SUP-JIN-176/2012

		<p>LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 643, Total de Boletas Sobrantes 239 y Total de boletas Extraídas 368 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 368 y Total de Ciudadanos que Votaron 370 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 368 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 367</p>
3230	C3	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folio de 286523 a 285882 y Total de boletas Recibidas 289 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 353 y Total de Ciudadanos que Votaron 352 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 353 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 351</p>
3231	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 287210 a 286524 y Total de boletas Recibidas 270</p>
3231	C1	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 287896 a 287211 y Total de boletas Recibidas 239 ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 11 y Diferencia entre el primero y el segundo 5</p>
3231	C3	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 289268 a 288583 y Total de boletas Recibidas 254 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 432 y Total de Ciudadanos que Votaron 431 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 432 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 427</p>
3234	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 293105 a 292428 y Total de boletas Recibidas 224 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 678, Total de Boletas Sobrantes 224 y Total de boletas Extraídas 455 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 455 y Total de Ciudadanos que Votaron 458 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 455 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 454</p>
3234	C1	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 293782 a 293106 y Total de boletas Recibidas 214 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 463 y Total de Ciudadanos que Votaron 459</p>

SUP-JIN-176/2012

		EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 463 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 461
3234	C2	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 294459 a 293783 y Total de boletas Recibidas 209 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 468 y Total de Ciudadanos que Votaron 471 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 468 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 465
3234	C3	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 295136 a 294460 y Total de boletas Recibidas 207 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 677, Total de Boletas Sobrantes 207 y Total de boletas Extraídas 468 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 468 y Total de Ciudadanos que Votaron 469 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 468 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 467
3235	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 296440 a 295789 y Total de boletas Recibidas 270 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 652, Total de Boletas Sobrantes 270 y Total de boletas Extraídas 383
3235	C2	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 297092 a 296441 y Total de boletas Recibidas 257 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 395 y Total de Ciudadanos que Votaron 396 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 395 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 391
3235	C3	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 297744 a 297093 y Total de boletas Recibidas 252 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 400 y Total de Ciudadanos que Votaron 398 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 400 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 398
3235	C4	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 298395 a 297745 y Total de boletas Recibidas 253 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL

SUP-JIN-176/2012

		<p>DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 651, Total de Boletas Sobrantes 253 y Total de boletas Extraídas 396 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 396 y Total de Ciudadanos que Votaron 414 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 396 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 393</p>
3235	C5	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 299046 a 298396 y Total de boletas Recibidas 272 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 379 y Total de Ciudadanos que Votaron 362 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 379 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 378</p>
3363	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 301277 a 300540 y Total de boletas Recibidas 248 ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 13 y Diferencia entre el primero y el segundo 3</p>
3366	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 303129 a 302426 y Total de boletas Recibidas 300 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 704, Total de Boletas Sobrantes 300 y Total de boletas Extraídas 406 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 406 y Total de Ciudadanos que Votaron 402 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 406 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 402</p>
3367	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 303800 a 303130 y Total de boletas Recibidas 232 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 671, Total de Boletas Sobrantes 232 y Total de boletas Extraídas 438 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 438 y Total de Ciudadanos que Votaron 440</p>
3368	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 304442 a 303801 y Total de boletas Recibidas 194 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 642, Total de Boletas Sobrantes 194 y Total de boletas Extraídas 447 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA</p>

SUP-JIN-176/2012

		Boletas extraídas de la urna 447 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 442 ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 12 y Diferencia entre el primero y el segundo 2
3369	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 304944 a 304443 y Total de boletas Recibidas 179 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 323 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 317 ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 6 y Diferencia entre el primero y el segundo 2
3369	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 305446 a 304945 y Total de boletas Recibidas 207 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 295 y Total de Ciudadanos que Votaron 294
3373	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 307731 a 307306 y Total de boletas Recibidas 137 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 289 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 284 ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 4 y Diferencia entre el primero y el segundo 1
3385	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 316595 a 316176 y Total de boletas Recibidas 197 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDA LA URNA Boletas extraídas de la urna 223 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 218 ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 7 y Diferencia entre el primero y el segundo 5

[...]

Ahora bien, de esto resulta que las irregularidades detectadas han sido efectuadas fuera del marco de la legalidad, conformando así el margen de determinancia, al no tomar en cuenta que los ciudadanos no se encontraban en los listados nominales, por lo que no tienen la facultad de ejercer su derecho al voto, y al efectuarlo afectan la certeza de la votación, al tener la claridad de que esos votos no fueron emitidos válidamente.

Consecuentemente se señalan que se actualizó esta causal de nulidad en las siguientes casillas:

SUP-JIN-176/2012

[...]

SECCIÓN	CASILLA	TOTAL DE VOTOS	BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA	CIUDADANOS QUE VOTARON CONFORME A LISTADO NOMINAL	DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO LUGAR
3020	C2	446	715	746	62
3024	C7	465	465	461	1
3024	C10	425	325	318	61
3024	C11	439	439	435	3
3024	C12	429	427	422	4
3025	B	201	236	201	88
3033	C1	493	483	477	9
3033	C3	496	537	534	15
3033	C4	492	492	486	3
3033	C9	475	487	484	6
3033	C12	494	494	488	1
3036	C1	406	406	402	1
3037	C2	439	439	438	1
3040	C1	489	487	283	73
3049	B	369	368	366	1
3049	C2	357	357	156	49
3051	B	390	289	286	87
3053	B	442	442	346	56
3055	C1	395	394	391	1
3058	C1	350	350	376	1
3066	C2	385	370	367	0
3073	C2	341	336	333	1
3227	B	367	3	363	110
3231	C5	396	687	396	21
3368	B	447	447	442	12
3369	B	323	323	317	2
3373	B	289	289	284	1
3385	C1	223	223	218	5

Ahora bien, de esto resulta que las irregularidades detectadas han sido efectuadas fuera del marco de la legalidad, conformando así el margen de determinancia, al no tomar en cuenta que los ciudadanos no se encontraban en los listados nominales, por lo que no tienen facultad de ejercer su derecho al voto, y al efectuarlo afectan la certeza de la votación, al tener la claridad de que esos votos no fueron emitidos válidamente.

Consecuentemente se señalan que se actualizó esta causal de nulidad en las siguientes casillas.

SECCIÓN	CASILLA	IRREGULARIDAD GRAVE
3116	B	SE LE PERMITIÓ VOTAR A UN CIUDADANO QUE NO PRESENTÓ CREDENCIAL DE ELECTOR, PRESENTÓ PASAPORTE
3118	B	Los funcionarios de la casilla son familiares del

SUP-JIN-176/2012

		comisario ejidal del PRI
3119	C2	UN CIUDADANO MARCÓ LAS BOLETAS Y NO LE TOCABA VOTAR EN ESA CASILLA Y NO LAS DEPOSITÓ EN LAS URNAS
3385	C1	SE LES PERMITIÓ A LA REPRESENTANTE DEL PRI ROJAS MAYORGA MARISOL ELIZABETH VOTAR SIN ESTAR EN EL LISTADO NOMINAL

[...]

Los argumentos expuestos por la Coalición actora en los cuadros que se han transcrito anteriormente, se puede esquematizar de conformidad a lo siguiente:

Consecutivo	Sección	Casilla	No apertura de paquetes electorales	Los números de los folios de las boletas asentados en las actas de jornada electoral no coinciden con el total de boletas recibidas	Las boletas recibidas en el acta de jornada electoral menos boletas sobrantes, no coincide con el total de boletas sacadas (votos)	Es mayor el número de votos nulos que la diferencia entre primero y segundo	EL total de ciudadanos que votaron es distinto al número de boletas extraídas	Votaron ciudadanos sin credencial o sin estar en la lista nominal	Irregularidad grave específica el día de la jornada electoral
1	2900	B		X			X		
2	2900	C1	X						
3	2901	B	X						
4	2901	C1	X						
5	2902	C1	X						
6	2902	C2	X						
7	2902	C3	X						
8	2903	B		X			X		
9	2903	C1		X	X		X		
10	2904	C1		X	X				
11	2905	B	X						
12	2905	C1	X						
13	2905	C2	X						
14	2906	B		X			X		
15	2906	C1		X			X		
16	2906	C2		X	X		X		
17	2907	B		X	X		X		
18	2907	C1	X						
19	2907	C2		X	X		X		
20	2908	B	X						
21	2908	C1		X			X		
22	2908	C2	X						
23	2911	B		X	X		X		
24	2911	C1		X	X		X		

SUP-JIN-176/2012

Consecutivo	Sección	Casilla	No apertura de paquetes electorales	Los números de los folios de las boletas asentados en las actas de jornada electoral no coinciden con el total de boletas recibidas	Las boletas recibidas en el acta de jornada electoral menos boletas sobrantes, no coincide con el total de boletas sacadas (votos)	Es mayor el número de votos nulos que la diferencia entre primero y segundo	EL total de ciudadanos que votaron es distinto al número de boletas extraídas	Votaron ciudadanos sin credencial o sin estar en la lista nominal	Irregularidad grave específica el día de la jornada electoral
25	2912	B		X	X		X		
26	2912	C1		X	X		X		
27	2913	B	X						
28	2913	C1	X						
29	2913	C2		X	X		X		
30	2914	C1	X						
31	3018	B	X						
32	3018	C1	X						
33	3018	C2	X						
34	3018	C4	X						
35	3018	C5	X						
36	3018	C7		X	X		X		
37	3018	C8	X						
38	3019	C1		X			X		
39	3019	C2	X						
40	3019	C3	X						
41	3019	C4		X	X		X		
42	3019	C5	X						
43	3019	C6		X	X		X		
44	3020	B	X						
45	3020	C1		X	X		X		
46	3020	C2		X	X		X	X	
47	3020	C3	X						
48	3020	C4	X						
49	3020	C5	X						
50	3020	C6	X						
51	3020	C7	X						
52	3020	C8		X	X				
53	3020	C9		X	X		X		
54	3020	S1	X						
55	3021	C1		X	X		X		
56	3021	C2		X	X		X		
57	3022	C1		X					
58	3022	C2	X						
59	3022	C3	X						
60	3023	B	X						
61	3023	C2		X	X		X		
62	3023	C3		X	X		X		
63	3023	C5	X						
64	3023	C6		X	X		X		
65	3023	C7		X	X		X		

SUP-JIN-176/2012

Consecutivo	Sección	Casilla	No apertura de paquetes electorales	Los números de los folios de las boletas asentados en las actas de jornada electoral no coinciden con el total de boletas recibidas	Las boletas recibidas en el acta de jornada electoral menos boletas sobrantes, no coincide con el total de boletas sacadas (votos)	Es mayor el número de votos nulos que la diferencia entre primero y segundo	EL total de ciudadanos que votaron es distinto al número de boletas extraídas	Votaron ciudadanos sin credencial o sin estar en la lista nominal	Irregularidad grave específica el día de la jornada electoral
66	3023	C8	X						
67	3023	C9		X					
68	3023	C10	X						
69	3023	C11	X						
70	3024	C1	X						
71	3024	C2		X	X		X		
72	3024	C3	X						
73	3024	C4	X						
74	3024	C5	X						
75	3024	C6	X						
76	3024	C7		X	X	X	X	X	
77	3024	C8	X						
78	3024	C9	X						
79	3024	C10		X	X		X	X	
80	3024	C11		X		X	X	X	
81	3024	C12		X	X	X	X	X	
82	3024	C13	X						
83	3024	C14	X						
84	3024	C15		X	X		X		
85	3024	C16		X	X		X		
86	3024	C18	X						
87	3024	C19		X	X		X		
88	3024	C20		X	X		X		
89	3025	B						X	
90	3026	B		X	X		X		
91	3026	C1		X	X		X		
92	3029	B	X						
93	3029	C1		X			X		
94	3030	C1	X						
95	3030	C2	X						
96	3030	C3	X						
97	3030	C5		X	X		X		
98	3030	E1		X	X		X		
99	3031	B	X				X		
100	3033	B		X	X		X		
101	3033	C1		X	X		X	X	
102	3033	C2	X				X		
103	3033	C3		X	X		X	X	
104	3033	C4		X		X	X	X	
105	3033	C5		X	X		X		
106	3033	C7		X	X		X		

SUP-JIN-176/2012

Consecutivo	Sección	Casilla	No apertura de paquetes electorales	Los números de los folios de las boletas asentados en las actas de jornada electoral no coinciden con el total de boletas recibidas	Las boletas recibidas en el acta de jornada electoral menos boletas sobrantes, no coincide con el total de boletas sacadas (votos)	Es mayor el número de votos nulos que la diferencia entre primero y segundo	EL total de ciudadanos que votaron es distinto al número de boletas extraídas	Votaron ciudadanos sin credencial o sin estar en la lista nominal	Irregularidad grave específica el día de la jornada electoral
107	3033	C8	X						
108	3033	C9		X			X	X	
109	3033	C10		X	X		X		
110	3033	C11		X	X		X		
111	3033	C12		X		X	X	X	
112	3034	C1	X						
113	3035	B		X	X		X		
114	3035	C1		X	X		X		
115	3036	B	X						
116	3036	C1		X		X	X	X	
117	3036	C2		X	X	X			
118	3037	C1	X						
119	3037	C2		X	X	X	X	X	
120	3038	B	X						
121	3038	C1	X						
122	3039	B		X	X		X		
123	3039	C1	X						
124	3040	B	X						
125	3040	C1						X	
126	3041	B	X						
127	3041	C1	X						
128	3042	B	X						
129	3042	C1		X			X		
130	3042	C2	X						
131	3043	B		X	X		X		
132	3043	C1		X	X		X		
133	3044	B	X						
134	3045	B	X						
135	3045	C1	X						
136	3046	B		X			X		
137	3046	C2	X						
138	3046	C3	X						
139	3047	B	X						
140	3048	B	X						
141	3048	C1	X						
142	3048	C2	X						
143	3048	C3	X						
144	3048	C4	X						
145	3049	B		X	X	X	X	X	
146	3049	C2						X	
147	3050	B		X			X		

SUP-JIN-176/2012

Consecutivo	Sección	Casilla	No apertura de paquetes electorales	Los números de los folios de las boletas asentados en las actas de jornada electoral no coinciden con el total de boletas recibidas	Las boletas recibidas en el acta de jornada electoral menos boletas sobrantes, no coincide con el total de boletas sacadas (votos)	Es mayor el número de votos nulos que la diferencia entre primero y segundo	EL total de ciudadanos que votaron es distinto al número de boletas extraídas	Votaron ciudadanos sin credencial o sin estar en la lista nominal	Irregularidad grave especifica el día de la jornada electoral
148	3050	C1	X						
149	3050	C2		X					
150	3051	B		X	X		X	X	
151	3051	C1		X			X		
152	3053	B						X	
153	3053	C1	X						
154	3053	C2	X						
155	3054	B	X						
156	3054	C1	X						
157	3055	B	X						
158	3055	C1		X	X	X	X	X	
159	3056	B	X						
160	3057	B		X			X		
161	3057	C1	X						
162	3058	B	X						
163	3058	C1		X	X	X		X	
164	3058	C2	X						
165	3059	B	X						
166	3059	C1	X						
167	3060	B	X						
168	3061	B		X	X		X		
169	3061	C1	X						
170	3061	C2		X					
171	3062	B	X						
172	3062	C1	X						
173	3063	B		X	X		X		
174	3063	C1		X	X		X		
175	3064	B		X	X		X		
176	3064	C1		X					
177	3064	C2	X						
178	3065	B	X						
179	3065	C1	X						
180	3065	C2		X		X	X		
181	3066	B		X	X		X		
182	3066	C1	X						
183	3066	C2		X	X		X	X	
184	3067	B	X						
185	3067	C1		X			X		
186	3067	C2	X						
187	3067	C3	X						
188	3067	C4		X	X		X		

SUP-JIN-176/2012

Consecutivo	Sección	Casilla	No apertura de paquetes electorales	Los números de los folios de las boletas asentados en las actas de jornada electoral no coinciden con el total de boletas recibidas	Las boletas recibidas en el acta de jornada electoral menos boletas sobrantes, no coincide con el total de boletas sacadas (votos)	Es mayor el número de votos nulos que la diferencia entre primero y segundo	EL total de ciudadanos que votaron es distinto al número de boletas extraídas	Votaron ciudadanos sin credencial o sin estar en la lista nominal	Irregularidad grave específica el día de la jornada electoral
189	3068	B		X	X		X		
190	3068	C1	X						
191	3068	C2	X						
192	3068	C3	X						
193	3068	C4	X						
194	3068	C5	X						
195	3068	C7	X						
196	3069	C1		X			X		
197	3070	B		X	X		X		
198	3070	C1		X	X		X		
199	3071	B	X						
200	3071	C1	X						
201	3072	B		X			X		
202	3072	C1		X			X		
203	3073	B	X						
204	3073	C1		X	X		X		
205	3073	C2		X	X	X	X	X	
206	3074	B		X	X		X		
207	3074	C1	X						
208	3074	C2	X						
209	3075	B	X						
210	3075	C2	X						
211	3076	C1		X			X		
212	3076	C3	X						
213	3077	B		X	X		X		
214	3077	C1		X			X		
215	3077	C3	X						
216	3078	B		X			X		
217	3078	C1		X			X		
218	3078	C2		X			X		
219	3079	B		X	X		X		
220	3079	C3	X						
221	3079	C4	X						
222	3080	B		X	X		X		
223	3080	C1		X			X		
224	3080	C2		X			X		
225	3080	C3		X			X		
226	3081	C1		X	X		X		
227	3081	C2	X						
228	3082	B	X						
229	3082	C1	X						

SUP-JIN-176/2012

Consecutivo	Sección	Casilla	No apertura de paquetes electorales	Los números de los folios de las boletas asentados en las actas de jornada electoral no coinciden con el total de boletas recibidas	Las boletas recibidas en el acta de jornada electoral menos boletas sobrantes, no coincide con el total de boletas sacadas (votos)	Es mayor el número de votos nulos que la diferencia entre primero y segundo	EL total de ciudadanos que votaron es distinto al número de boletas extraídas	Votaron ciudadanos sin credencial o sin estar en la lista nominal	Irregularidad grave especifica el día de la jornada electoral
230	3082	C2	X						
231	3083	B	X						
232	3083	C1		X	X		X		
233	3083	C2	X						
234	3084	C1	X						
235	3085	B	X						
236	3085	C1	X						
237	3085	C2		X			X		
238	3086	B		X	X		X		
239	3086	C1	X						
240	3086	C3		X	X		X		
241	3086	C4		X	X		X		
242	3086	C5	X						
243	3086	C7	X						
244	3086	C8		X			X		
245	3086	C9	X						
246	3087	B		X	X		X		
247	3087	C2		X	X		X		
248	3087	C3	X						
249	3087	C5		X	X		X		
250	3087	C6		X	X		X		
251	3087	C7		X			X		
252	3087	C8		X			X		
253	3088	B		X			X		
254	3089	B	X						
255	3089	C1	X						
256	3090	B	X						
257	3090	C2		X	X		X		
258	3091	B	X						
259	3092	B	X						
260	3092	C1		X	X				
261	3092	C2	X						
262	3093	B	X						
263	3093	C1	X						
264	3093	C2	X						
265	3094	B	X						
266	3094	C2	X						
267	3095	C1		X	X		X		
268	3104	C2		X			X		
269	3105	C1		X	X		X		
270	3105	C3		X	X		X		

SUP-JIN-176/2012

Consecutivo	Sección	Casilla	No apertura de paquetes electorales	Los números de los folios de las boletas asentados en las actas de jornada electoral no coinciden con el total de boletas recibidas	Las boletas recibidas en el acta de jornada electoral menos boletas sobrantes, no coincide con el total de boletas sacadas (votos)	Es mayor el número de votos nulos que la diferencia entre primero y segundo	EL total de ciudadanos que votaron es distinto al número de boletas extraídas	Votaron ciudadanos sin credencial o sin estar en la lista nominal	Irregularidad grave específica el día de la jornada electoral
271	3106	B		X	X		X		
272	3106	C2	X						
273	3106	C3	X						
274	3107	B		X					
275	3107	C1		X			X		
276	3107	C2		X			X		
277	3108	B	X						
278	3108	C1	X						
279	3108	C2	X						
280	3109	C1	X						
281	3110	B		X	X		X		
282	3110	C1		X	X		X		
283	3116	B	X						X
284	3116	C1	X						
285	3116	C2		X	X		X		
286	3116	C3		X	X		X		
287	3116	C4	X						
288	3116	C5	X						
289	3116	C6		X	X		X		
290	3116	C7		X			X		
291	3116	C8		X			X		
292	3116	C9		X			X		
293	3116	C10		X			X		
294	3116	C11		X	X		X		
295	3116	C12		X	X		X		
296	3116	C13		X	X		X		
297	3116	C14	X						
298	3116	C15		X			X		
299	3116	C16	X						
300	3117	B		X	X		X		
301	3117	C1	X						
302	3118	B		X	X		X		X
303	3118	C1	X						
304	3118	C2	X						
305	3118	C3	X						
306	3119	B		X					
307	3119	C1	X						
308	3119	C2		X	X		X		X
309	3119	C5		X					
310	3119	S1	X						
311	3134	B		X			X		

SUP-JIN-176/2012

Consecutivo	Sección	Casilla	No apertura de paquetes electorales	Los números de los folios de las boletas asentados en las actas de jornada electoral no coinciden con el total de boletas recibidas	Las boletas recibidas en el acta de jornada electoral menos boletas sobrantes, no coincide con el total de boletas sacadas (votos)	Es mayor el número de votos nulos que la diferencia entre primero y segundo	EL total de ciudadanos que votaron es distinto al número de boletas extraídas	Votaron ciudadanos sin credencial o sin estar en la lista nominal	Irregularidad grave especifica el día de la jornada electoral
312	3135	B		X			X		
313	3140	C1		X	X		X		
314	3141	C1	X						
315	3142	B	X						
316	3142	C1	X				X		
317	3143	B	X						
318	3143	C1	X						
319	3143	C2	X						
320	3144	C1		X			X		
321	3144	C2	X						
322	3170	B		X	X		X		
323	3170	C1		X	X		X		
324	3171	B	X						
325	3171	C1	X						
326	3226	B	X						
327	3226	C1	X						
328	3226	C2	X						
329	3226	C4	X						
330	3226	C5		X	X		X		
331	3226	C6	X						
332	3226	C7		X	X		X		
333	3227	B						X	
334	3227	C2		X	X		X		
335	3229	B	X						
336	3229	C1	X						
337	3229	C2	X						
338	3229	C3	X						
339	3230	B	X						
340	3230	C1		X	X		X		
341	3230	C2	X						
342	3230	C3		X			X		
343	3231	B		X					
344	3231	C1		X		X			
345	3231	C2	X						
346	3231	C3		X			X		
347	3231	C4	X						
348	3231	C5						X	
349	3231	C6	X						
350	3233	B	X						
351	3234	B		X	X		X		
352	3234	C1		X			X		

SUP-JIN-176/2012

Consecutivo	Sección	Casilla	No apertura de paquetes electorales	Los números de los folios de las boletas asentados en las actas de jornada electoral no coinciden con el total de boletas recibidas	Las boletas recibidas en el acta de jornada electoral menos boletas sobrantes, no coincide con el total de boletas sacadas (votos)	Es mayor el número de votos nulos que la diferencia entre primero y segundo	EL total de ciudadanos que votaron es distinto al número de boletas extraídas	Votaron ciudadanos sin credencial o sin estar en la lista nominal	Irregularidad grave específica el día de la jornada electoral
353	3234	C2		X			X		
354	3234	C3		X	X		X		
355	3235	C1		X	X				
356	3235	C2		X			X		
357	3235	C3		X			X		
358	3235	C4		X	X		X		
359	3235	C5		X			X		
360	3237	C1	X						
361	3356	B	X						
362	3363	B		X		X			
363	3364	B	X						
364	3365	B	X						
365	3366	B		X	X		X		
366	3367	B		X	X		X		
367	3368	B		X	X	X	X	X	
368	3369	B		X		X	X	X	
369	3369	C1		X			X		
370	3371	B	X						
371	3372	B	X						
372	3373	B		X		X	X	X	
373	3373	C1	X						
374	3374	B	X						
375	3375	B	X						
376	3375	C1	X						
377	3378	B	X						
378	3378	C1	X						
379	3379	B	X						
380	3380	B	X						
381	3381	B	X						
382	3382	B	X						
383	3383	B	X						
384	3384	B	X						
385	3384	C1	X						
386	3385	B	X						
387	3385	C1		X		X	X	X	X
388	3386	B	X						
389	3386	C1	X						
390	3387	B	X						
391	3387	C1	X						

QUINTO. Estudio del fondo de *litis*. Dada la pretensión de nulidad de la votación recibida en mesa directiva de casilla, este órgano colegiado considera pertinente analizar, en primer término, aquellas alegaciones en las cuales se exponen argumentos de causal de nulidad de la votación, sin relacionarlas con alguna casilla en específico; posteriormente se estudiará lo relativo a la validez o nulidad de la votación recibida en las casillas que se identifican en forma específica, atendiendo los argumentos expresados por la actora, de conformidad con la siguiente clasificación de argumentos expresados en las demandas:

- 1. No apertura de paquetes electorales.**
- 2. Irregularidades graves acontecidas durante el procedimiento electoral.**
- 3. Causales de nulidad prevista en el artículo 75, párrafo 1, incisos del g) al k).**
- 4. Los folios de las actas no coinciden con el total de boletas recibidas.**
- 5. Las boletas recibidas en el acta de jornada electoral menos boletas sobrantes, no coincide con el total de boletas sacadas (votos).**
- 6. Es mayor el número de votos nulos que la diferencia entre primero y segundo.**
- 7. El total de ciudadanos que votaron es distinto al número de boletas extraídas.**
- 8. Irregularidad grave específica el día de la jornada electoral.**

SUP-JIN-176/2012

Previo al estudio de los alegatos expresados por la Coalición actora se debe exponer que, cuando el actor, en un juicio de inconformidad, exprese conceptos de agravio relativos al error en el escrutinio y cómputo de los votos, en términos de lo previsto en el artículo 75, párrafo 1, inciso f), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, para que se actualice el supuesto es necesario que medie **error** en el cómputo de **votos** pero además que sea **determinante** para el resultado de la votación, recibida en la mesa directiva de casilla; la ausencia de alguno de estos dos elementos es suficiente para tener por no acreditada la causal de nulidad.

Como se advierte, la causal de nulidad prevista en el mencionado precepto legal tiene vinculación con cuestiones que provocan la existencia de error en el cómputo de votos. Por ello, en principio, los datos que se deben verificar, para determinar si existe o no ese error, son los que están referidos a votos y no a otras circunstancias, ya que la causa de nulidad se refiere, precisamente, a error en el cómputo de los “votos”.

Este órgano jurisdiccional ha considerado que para el análisis de los elementos de la citada causal de nulidad, se deben comparar los rubros fundamentales: **a)** Total de ciudadanos que votaron conforme a la lista nominal de electores; **b)** Votos extraídos o sacados de la urna (votos), y **c)** Votación total emitida; asimismo, se ha establecido el criterio de que las boletas sobrantes sólo constituyen un

elemento auxiliar, que en determinados casos puede ser tomado en cuenta.

El anterior criterio ha dado origen a la tesis de jurisprudencia identificada con la clave **8/97**, consultable a fojas trescientas nueve a trescientas doce de la “*Compilación 1997-2012. Jurisprudencia y tesis en materia electoral*”, volumen 1 (uno), intitulado “*Jurisprudencia*”, publicada por este Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto es el siguiente:

“ERROR EN LA COMPUTACIÓN DE LOS VOTOS. EL HECHO DE QUE DETERMINADOS RUBROS DEL ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO APAREZCAN EN BLANCO O ILEGIBLES, O EL NÚMERO CONSIGNADO EN UN APARTADO NO COINCIDA CON OTROS DE SIMILAR NATURALEZA, NO ES CAUSA SUFICIENTE PARA ANULAR LA VOTACIÓN”. Al advertir el órgano jurisdiccional en las actas de escrutinio y cómputo la existencia de datos en blanco, ilegibles o discordancia entre apartados que deberían consignar las mismas cantidades, en aras de privilegiar la recepción de la votación emitida y la conservación de los actos de las autoridades electorales válidamente celebrados, se imponen las siguientes soluciones: a) En principio, cabe revisar el contenido de las demás actas y documentación que obra en el expediente, a fin de obtener o subsanar el dato faltante o ilegible, o bien, si del análisis que se realice de los datos obtenidos se deduce que no existe error o que él no es determinante para el resultado de la votación, en razón de que determinados rubros, como son: “*TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON CONFORME A LA LISTA NOMINAL*”, “*TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA*” y “*VOTACIÓN EMITIDA Y DEPOSITADA EN LA URNA*”, están estrechamente vinculados, debiendo existir congruencia y racionalidad entre ellos, porque en condiciones normales el número de electores que acuden a sufragar en determinada casilla debe ser la misma cantidad de votos que aparezcan en ella; por tanto, las variables mencionadas deben tener un valor idéntico o equivalente. Por ejemplo: si el apartado: “*TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON CONFORME A LA LISTA NOMINAL*” aparece en blanco o es ilegible, él puede ser subsanado con el total de boletas extraídas de la urna o votación total emitida (ésta concebida como la suma

de la votación obtenida por los partidos políticos y de los votos nulos, incluidos, en su caso, los votos de los candidatos no registrados), entre otros, y si de su comparación no se aprecian errores o éstos no son determinantes, debe conservarse la validez de la votación recibida; b) Sin embargo, en determinados casos lo precisado en el inciso anterior en sí mismo no es criterio suficiente para concluir que no existe error en los correspondientes escrutinios y cómputos, en razón de que, a fin de determinar que no hubo irregularidades en los votos depositados en las urnas, resulta necesario relacionar los rubros de: "TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON CONFORME A LA LISTA NOMINAL", "TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA", "VOTACIÓN EMITIDA Y DEPOSITADA EN LA URNA", según corresponda, con el de: "NÚMERO DE BOLETAS SOBRAINTES", para confrontar su resultado final con el número de boletas entregadas y, consecuentemente, concluir si se acredita que el error sea determinante para el resultado de la votación. Ello es así, porque la simple omisión del llenado de un apartado del acta del escrutinio y cómputo, no obstante de que constituye un indicio, no es prueba suficiente para acreditar fehacientemente los extremos del supuesto contenido en el artículo 75, párrafo 1, inciso f), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; c) Por las razones señaladas en el inciso a), en el acta de escrutinio y cómputo los rubros de total de ciudadanos que votaron conforme a la lista nominal, total de boletas extraídas de la urna y votación emitida y depositada en la urna, deben consignar valores idénticos o equivalentes, por lo que, al plasmarse en uno de ellos una cantidad de cero o inmensamente inferior a los valores consignados u obtenidos en los otros dos apartados, sin que medie ninguna explicación racional, el dato no congruente debe estimarse que no deriva propiamente de un error en el cómputo de los votos, sino como un error involuntario e independiente de aquél, que no afecta la validez de la votación recibida, teniendo como consecuencia la simple rectificación del dato. Máxime cuando se aprecia una identidad entre las demás variables, o bien, la diferencia entre ellas no es determinante para actualizar los extremos de la causal prevista en el artículo mencionado. Inclusive, el criterio anterior se puede reforzar llevando a cabo la diligencia para mejor proveer, en los términos del inciso siguiente; d) Cuando de las constancias que obren en autos no sea posible conocer los valores de los datos faltantes o controvertidos, es conveniente acudir, mediante diligencia para mejor proveer y siempre que los plazos electorales lo permitan, a las fuentes originales de donde se obtuvieron las cifras correspondientes, con la finalidad de que la impartición de justicia electoral tome en cuenta los mayores elementos

para conocer la verdad material, ya que, como órgano jurisdiccional garante de los principios de constitucionalidad y legalidad, ante el cuestionamiento de irregularidades derivadas de la omisión de asentamiento de un dato o de la discrepancia entre los valores de diversos apartados, debe determinarse indubitablemente si existen o no las irregularidades invocadas. Por ejemplo: si la controversia es respecto al rubro: "*TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON CONFORME A LA LISTA NOMINAL*", deben requerirse las listas nominales de electores correspondientes utilizadas el día de la jornada electoral, en que conste el número de electores que sufragaron, o bien, si el dato alude a los votos extraídos de la urna, puede ordenarse el recuento de la votación en las casillas conducentes, entre otros supuestos.

Con base en lo anterior y a los elementos previstos en el inciso f) del párrafo 1 del artículo 75 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se examinarán las causales de nulidad de la votación recibida en mesa directiva de casilla, siempre que se invoque error en el cómputo.

A efecto de determinar si, en la especie, se actualiza la causal de nulidad relativa al error en el cómputo de votos, invocada por la Coalición demandante, se procederá al análisis de las actas de escrutinio y cómputo elaboradas en las mesas directivas de casilla, cuya votación se controvierte, además de las actas circunstanciadas de los grupos de recuento, las cuales obran agregadas en el expediente del juicio al rubro indicado, así como en el expediente distrital electoral de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, correspondiente al distrito electoral federal seis (6) del Estado de Jalisco, con cabecera en Zapopan, el cual está en el archivo jurisdiccional de esta Sala Superior.

SUP-JIN-176/2012

Es pertinente señalar que tales actas de escrutinio y cómputo tienen pleno valor probatorio en términos de lo previsto en el artículo 14, párrafos 1, inciso a) y 4; relacionado con el diverso numeral 16, párrafos 1 y 2, ambos de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

También se tomará en consideración, en caso de que haya habido recuento en sede administrativa, las actas circunstanciadas de recuento parcial de cada uno de los cuatro grupos de trabajo que se crearon para llevar a cabo el nuevo escrutinio y cómputo parcial de la aludida elección, así como del *“ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL REGISTRO DE VOTOS RESERVADOS DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PARA SU DEFINICIÓN E INTEGRACIÓN A LAS CASILLAS CORRESPONDIENTES DEL DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL 6 DEL ESTADO DE JALISCO”*.

En su caso, se analizarán las actas de jornada electoral, las listas nominales de electores, así como la demás documentación electoral necesaria para la resolución de los conceptos de agravio.

Precisado lo anterior, se analizarán las alegaciones, en términos de los apartados antes enlistados, con la precisión de que en las casillas básica de la sección 3025, contigua 2 de la sección 3049, básica de la sección 3053, básica de la sección 3227 y contigua 5 de la sección 3231, la enjuiciante se limita a aducir que existe error en el cómputo sin exponer

argumento alguno para evidenciar el mismo, por lo que las mismas no serán objeto de estudio, en ninguno de los apartados subsecuentes.

1. No apertura de paquetes electorales.

Respecto de las casillas que a continuación se precisan, la enjuiciante considera que se debe declarar la nulidad de la votación recibida en mesa directiva de casilla, dada la **“NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE”**:

Consecutivo	Sección	Casilla
1	2900	C1
2	2901	B
3	2901	C1
4	2902	C1
5	2902	C2
6	2902	C3
7	2905	B
8	2905	C1
9	2905	C2
10	2907	C1
11	2908	B
12	2908	C2
13	2913	B
14	2913	C1
15	2914	C1
16	3018	B
17	3018	C1
18	3018	C2
19	3018	C4
20	3018	C5
21	3018	C8
22	3019	C2
23	3019	C3
24	3019	C5
25	3020	B
26	3020	C3
27	3020	C4

Consecutivo	Sección	Casilla
28	3020	C5
29	3020	C6
30	3020	C7
31	3020	S1
32	3022	C2
33	3022	C3
34	3023	B
35	3023	C5
36	3023	C8
37	3023	C10
38	3023	C11
39	3024	C1
40	3024	C3
41	3024	C4
42	3024	C5
43	3024	C6
44	3024	C8
45	3024	C9
46	3024	C13
47	3024	C14
48	3024	C18
49	3029	B
50	3030	C1
51	3030	C2
52	3030	C3
53	3031	B
54	3033	C2

SUP-JIN-176/2012

Consecutivo	Sección	Casilla
55	3033	C8
56	3034	C1
57	3036	B
58	3037	C1
59	3038	B
60	3038	C1
61	3039	C1
62	3040	B
63	3041	B
64	3041	C1
65	3042	B
66	3042	C2
67	3044	B
68	3045	B
69	3045	C1
70	3046	C2
71	3046	C3
72	3047	B
73	3048	B
74	3048	C1
75	3048	C2
76	3048	C3
77	3048	C4
78	3050	C1
79	3053	C1
80	3053	C2
81	3054	B
82	3054	C1
83	3055	B
84	3056	B
85	3057	C1
86	3058	B
87	3058	C2
88	3059	B
89	3059	C1
90	3060	B
91	3061	C1
92	3062	B
93	3062	C1
94	3064	C2
95	3065	B
96	3065	C1
97	3066	C1

Consecutivo	Sección	Casilla
98	3067	B
99	3067	C2
100	3067	C3
101	3068	C1
102	3068	C2
103	3068	C3
104	3068	C4
105	3068	C5
106	3068	C7
107	3071	B
108	3071	C1
109	3073	B
110	3074	C1
111	3074	C2
112	3075	B
113	3075	C2
114	3076	C3
115	3077	C3
116	3079	C3
117	3079	C4
118	3081	C2
119	3082	B
120	3082	C1
121	3082	C2
122	3083	B
123	3083	C2
124	3084	C1
125	3085	B
126	3085	C1
127	3086	C1
128	3086	C5
129	3086	C7
130	3086	C9
131	3087	C3
132	3089	B
133	3089	C1
134	3090	B
135	3091	B
136	3092	B
137	3092	C2
138	3093	B
139	3093	C1
140	3093	C2

SUP-JIN-176/2012

Consecutivo	Sección	Casilla
141	3094	B
142	3094	C2
143	3106	C2
144	3106	C3
145	3108	B
146	3108	C1
147	3108	C2
148	3109	C1
149	3116	B
150	3116	C1
151	3116	C4
152	3116	C5
153	3116	C14
154	3116	C16
155	3117	C1
156	3118	C1
157	3118	C2
158	3118	C3
159	3119	C1
160	3119	S1
161	3141	C1
162	3142	B
163	3142	C1
164	3143	B
165	3143	C1
166	3143	C2
167	3144	C2
168	3171	B
169	3171	C1
170	3226	B
171	3226	C1
172	3226	C2
173	3226	C4
174	3226	C6
175	3229	B

Consecutivo	Sección	Casilla
176	3229	C1
177	3229	C2
178	3229	C3
179	3230	B
180	3230	C2
181	3231	C2
182	3231	C4
183	3231	C6
184	3233	B
185	3237	C1
186	3356	B
187	3364	B
188	3365	B
189	3371	B
190	3372	B
191	3373	C1
192	3374	B
193	3375	B
194	3375	C1
195	3378	B
196	3378	C1
197	3379	B
198	3380	B
199	3381	B
200	3382	B
201	3383	B
202	3384	B
203	3384	C1
204	3385	B
205	3386	B
206	3386	C1
207	3387	B
208	3387	C1

Al respecto, cabe precisar que el argumento invocado por la actora no es causal de nulidad de la votación recibida en mesa directiva de casilla, pues de las hipótesis contenidas en el artículo 75, de la Ley General del Sistema de Medios de

SUP-JIN-176/2012

Impugnación en Materia Electoral no se advierte que esté contemplada.

Es más, la misma enjuiciante aduce que el argumento que considera como causal de nulidad de la votación recibida en las mesas directivas de casilla está prevista en el artículo 295, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el cual no establece causales de nulidad de la votación recibida en casilla, sino que se refiere al nuevo escrutinio y cómputo en sede administrativa.

En este contexto, se advierte que la enjuiciante no hace valer una auténtica causal de nulidad de la votación recibida en mesa directiva de casilla, sino que aducen que no se llevó a cabo el nuevo escrutinio y cómputo en sede administrativa, lo cual no puede viciar la votación recibida.

Además, se debe señalar que la auténtica pretensión de la Coalición actora consiste en que se lleve a cabo el nuevo escrutinio y cómputo en sede jurisdiccional, pretensión que ya fue satisfecha, pues esta Sala Superior, en sentencia incidental de tres de agosto de dos mil doce, analizó esa petición de recuento, considerando que es parcialmente fundada, respecto de la casilla especial 1 de la sección 3020.

En el anotado contexto, al no ser causal de nulidad de la votación recibida en casilla, el argumento invocado por la enjuiciante, lo procedente es declararlo infundado.

2. Irregularidades graves acontecidas durante el procedimiento electoral.

La enjuiciante en su respectivo escrito de demanda, en el capítulo de hechos, específicamente en el apartado dos (2), expresan que durante la preparación del procedimiento electoral y el desarrollo de las campañas electorales existieron irregularidades graves que afectaron la equidad de la elección.

Tales hechos que en concepto de la coalición son graves fueron, en concepto de la enjuiciante: **a)** Rebase de topes de gastos de campaña; **b)** compra del voto; **c)** coacción en el electorado, y **d)** uso de recursos públicos. Actos todos, afirman los demandantes, desarrollados por la Coalición “Compromiso por México” y de su entonces candidato a Presidente de la República Enrique Peña Nieto.

Según expone la Coalición actora, los precisados actos, en el distrito electoral seis (6) del Estado de Jalisco, con cabecera en Zapopan; tuvieron como fin favorecer y obtener una ventaja indebida por la Coalición “Compromiso por México” y su entonces candidato a Presidente Enrique Peña Nieto.

Manifiestan la actora que el Instituto Federal Electoral y la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales no llevaron a cabo las acciones jurídicas y fácticas correspondientes con el objeto de evitar que se siguieran realizando actos de compra y coacción de los votos, ni el reparto de dinero, tarjetas de debito, tarjetas con crédito

SUP-JIN-176/2012

telefónico precargado, vales de gasolina, tarjetas precargadas de tiendas de autoservicio, desvió de recursos públicos y privados en distintas modalidades, todos fuera de la ley.

Las irregularidades que la actora considera sucedieron, según su dicho se dieron en la etapa preparatoria de la elección y también durante la jornada electoral e incluso con posterioridad a tal jornada.

Precisa la enjuiciante que tales hechos motivaron la presentación de denuncias administrativas electorales de hechos, por lo que se integraron los expedientes identificados con las siguientes claves: **1)** Q-UFRPP 61/12, que se refiere a entrega de tarjetas y compra de voto; y **2)** Q-UFRPP 2ok2/2012, que contiene la queja por violación al tope de gastos de campaña por parte de Enrique Peña Nieto).

Finalmente, manifiesta la actora, que la Coalición "Movimiento Progresista", en la impugnación que se prevé en el artículo 52, párrafo 5, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, hará los señalamientos correspondientes en el término establecido en el artículo 55, párrafo 2, de la citada ley adjetiva electoral, relacionado con lo previsto en el diverso numeral 310 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

A juicio de esta Sala Superior los anteriores conceptos de agravio son **inoperantes**, dado que la actora con tales planteamientos no controvierten los resultados contenidos en el acta de cómputo distrital de la elección de Presidente de

los Estados Unidos Mexicanos por error aritmético en el cómputo o bien por nulidad de la votación recibida en mesa directiva de casilla, objeto directo del juicio de inconformidad en análisis, sino la elección en general, por vicios propios, en su opinión.

En este sentido es claro que la actora incumple el requisito previsto en artículo 52, párrafo 1, inciso c), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, relativo a individualizar las casillas cuya votación se impugna. Además, cabe destacar que las irregularidades mencionadas, que según argumentan la enjuiciante, sucedieron antes, durante y después de la jornada electoral, no trascienden a la validez de la votación recibida en mesas directivas de casilla, en el supuesto de que tales irregularidades hayan ocurrido después de la jornada electoral, pues no se podría viciar la voluntad de los electores que ya han sufragado con antelación.

3. Causales de nulidad prevista en el artículo 75, párrafo 1, incisos del g) a k).

En la demanda la actora expone que se actualizan las causales de nulidad de la votación recibida en casilla, previstas en los incisos de g) a k), del artículo 75, párrafo 1, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, conforme a lo siguiente:

SUP-JIN-176/2012**3.1 Ciudadanos sufragaron sin credencial para votar o cuyo nombre no aparecía en la lista nominal, artículo 75, párrafo 1, inciso g).**

La coalición actora aduce que es nula la votación recibida en las mesas directivas de casilla, que a continuación se enlistan, porque se permitió sufragar a ciudadanos sufragar sin credencial para votar o bien porque su nombre no aparecía en la respectiva lista nominal de electores, con lo cual se actualiza la causal de nulidad prevista en el artículo 75, párrafo 1, inciso g) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

CONSECUTIVO	SECCIÓN	CASILLA	TOTAL DE VOTOS	BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA	CIUDADANOS QUE VOTARON CONFORME A LISTADO NOMINAL	DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO LUGAR
1	3020	C2	446	715	746	62
2	3024	C7	465	465	461	1
3	3024	C10	425	325	318	61
4	3024	C11	439	439	435	3
5	3024	C12	429	427	422	4
6	3025	B	201	236	201	88
7	3033	C1	493	483	477	9
8	3033	C3	496	537	534	15
9	3033	C4	492	492	486	3
10	3033	C9	475	487	484	6
11	3033	C12	494	494	488	1
12	3036	C1	406	406	402	1
13	3037	C2	439	439	438	1
14	3040	C1	489	487	283	73
15	3049	B	369	368	366	1
16	3049	C2	357	357	156	49
17	3051	B	390	289	286	87
18	3053	B	442	442	346	56
19	3055	C1	395	394	391	1
20	3058	C1	350	350	376	1
21	3066	C2	385	370	367	0
22	3073	C2	341	336	333	1
23	3227	B	367	3	363	110
24	3231	C5	396	687	396	21
25	3368	B	447	447	442	12
26	3369	B	323	323	317	2
27	3373	B	289	289	284	1
28	3385	C1	223	223	218	5

El concepto de agravio es **infundado**, porque la actora no expone circunstancias específicas de modo, tiempo y lugar, en que los hechos aducidos acontecieron; nada se dice, en lo individual, respecto de la persona o personas a las que supuestamente se les permitió votar sin credencial o sin aparecer en la lista nominal de electores, sino que se constriñe a señalar, en forma genérica y abstracta, el hecho, no obstante que precisan la sección y tipo de casilla en la que aduce ocurrió la mencionada irregularidad.

No es obstáculo a lo anterior que la actora al individualizar la casilla inserte en cuadro con seis columnas en las que identifica: sección, tipo de casilla, total de votos, boletas extraídas de la urna, ciudadanos que votaron conforme al listado nominal y diferencia entre el primero y segundo lugar, porque realmente esos datos podrían implicar la existencia de un error en rubros fundamentales, pero no son circunstancias relativas a que una persona haya votado sin credencial o que sin estar en la lista nominal.

3.2 Impedir el acceso a representantes de los partidos políticos, sin causa justificada.

La actora aduce que la instalación de las casillas así como la votación recibida en ellas, se hizo con la ausencia de los representantes de los partidos políticos que integran esa coalición, en razón de que se les impidió el acceso, no obstante, estar debidamente acreditados, con lo cual se actualiza la causal de nulidad prevista en el artículo 75, párrafo 1, inciso h) de la Ley de Medios de Impugnación.

3.3 Violencia física o presión sobre integrantes de mesas directivas de casilla o sobre electores.

La enjuiciante expone que se ejerció presión sobre los integrantes de las mesas directivas de casilla, así como sobre los electores, lo cual actualiza la hipótesis jurídica del artículo 75, párrafo 1, inciso i) de la ley procesal electoral federal, dado que los actos de presión sobre los electores en las casillas estuvieron constituidos por un comportamiento intimidatorio, inmediato que contenía violencia física y futura e inminente consistente en amenazas; además se llevó a cabo proselitismo por simpatizantes del “citado instituto político” en la zona de las casillas, lo cual se tradujo en una forma de presión sobre los electores.

3.4 Impedir, sin causa justificada, el ejercicio del derecho de voto a los ciudadanos.

La actora considera que se actualiza la hipótesis que establece el artículo 75, párrafo 1, inciso j), de la ley adjetiva electoral federal porque, sin causa justificada, se impidió a ciudadanos, que emitieran su voto de manera libre en la fecha de la jornada electoral.

3.5 Irregularidades graves.

La actora aduce que durante la jornada electoral así como en el cómputo distrital, se presentaron irregularidades graves que actualizan el supuesto previsto en el artículo 75, párrafo 1, inciso k) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en razón de que los

integrantes de las mesas directivas de casilla, así como el Consejo Distrital responsable, vulneraron lo previsto en los artículos 41 y 116, fracción IV, incisos a), b) y c) de la Constitución federal, en relación con los numerales 104 y 105, del Código electoral federal, dado que tenían el deber de velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones.

Considera la enjuiciante que se violó lo previsto en los artículos 154, 157 y 158, del Código electoral federal que establece que los integrantes de las mesas directivas de casilla, como autoridades durante la jornada electoral, deben asegurar el libre ejercicio del sufragio e impedir que se viole el secreto del voto, se afecte la autenticidad del escrutinio y cómputo y se ejerza violencia sobre los electores.

Aunado a lo anterior aduce la actora que los presidentes de las mesas directivas de casilla omitieron mantener el orden y no aseguraron el normal desarrollo de la jornada electoral; no solicitaron ni dispusieron del auxilio de la fuerza pública, para garantizar el orden en las casillas; no suspendieron la votación, en caso de alteración del orden, ni asentaron los hechos en el acta correspondiente, omitiendo informar al respectivo Consejo electoral.

Esta Sala Superior considera que son **infundados** los conceptos de agravio resumidos e identificados con los precedentes rubros 3.2 (tres punto dos) a 3.4 (tres punto cuatro); porque la actora se constriñe a señalar pretendidas

SUP-JIN-176/2012

causales de nulidad y hechos vagos, genéricos e imprecisos, sin cumplir el requisito insalvable de individualizar mesas directivas de casilla en las que se aducen que esos hechos acontecieron; ni precisan circunstancia de modo, tiempo y lugar, en que tales hechos ocurrieron, según afirmación de los demandantes.

En este sentido es claro que la actora incumple el requisito previsto en artículo 52, párrafo 1, inciso c), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, relativo a individualizar las casillas cuya votación se impugna, pues aun cuando se señalan hechos y omisiones previstos legalmente como causales de nulidad, también es cierto que la actora no precisa las circunstancias de tiempo, modo y lugar, ni las casillas en las que pretendidamente ocurrieron las mencionadas irregularidades.

Por lo expuesto, esta Sala Superior considera que son infundados los conceptos de agravio relativos a: 1) Que se permitió sufragar a personas sin credencial de elector o sin estar en la lista nominal; 2) Haber impedido el acceso a representantes de partidos políticos a las mesas directivas de casilla; 3) Existencia de violencia física o presión sobre los electores y miembros de las mesas directivas de casilla; 4) Impedir, sin causa justificada, el ejercicio del derecho de voto de los ciudadanos, y 5) Irregularidades graves durante la jornada electoral.

4. Los folios de las boletas asentados en las actas de jornada electoral, no coinciden con el total de boletas recibidas.

La enjuiciante aduce, como argumento para solicitar la nulidad de la votación recibida en mesa directiva de casilla, que los números de los folios de las boletas recibidas, asentados en el acta de jornada electoral, no coinciden con el número asentado en el rubro de total de boletas recibidas, lo cual considera causa determinante para que esta Sala Superior decrete la nulidad de la votación recibida en las siguientes mesas directivas de casilla:

Consecutivo	Sección	Casilla
1	2900	B
2	2903	B
3	2903	C1
4	2904	C1
5	2906	B
6	2906	C1
7	2906	C2
8	2907	B
9	2907	C2
10	2908	C1
11	2911	B
12	2911	C1
13	2912	B
14	2912	C1
15	2913	C2
16	3018	C7
17	3019	C1
18	3019	C4
19	3019	C6
20	3020	C1
21	3020	C2
22	3020	C8
23	3020	C9
24	3021	C1
25	3021	C2

26	3022	C1
27	3023	C2
28	3023	C3
29	3023	C6
30	3023	C7
31	3023	C9
32	3024	C2
33	3024	C7
34	3024	C10
35	3024	C11
36	3024	C12
37	3024	C15
38	3024	C16
39	3024	C19
40	3024	C20
41	3026	B
42	3026	C1
43	3029	C1
44	3030	C5
45	3030	E1
46	3033	B
47	3033	C1
48	3033	C3
49	3033	C4
50	3033	C5
51	3033	C7

SUP-JIN-176/2012

52	3033	C9
53	3033	C10
54	3033	C11
55	3033	C12
56	3035	B
57	3035	C1
58	3036	C1
59	3036	C2
60	3037	C2
61	3039	B
63	3042	C1
64	3043	B
65	3043	C1
66	3046	B
67	3049	B
68	3050	B
69	3050	C2
70	3051	B
71	3051	C1
72	3055	C1
73	3057	B
74	3058	C1
75	3061	B
76	3061	C2
77	3063	B
78	3063	C1
79	3064	B
80	3064	C1
81	3065	C2
82	3066	B
83	3066	C2
84	3067	C1
85	3067	C4
86	3068	B
87	3069	C1
88	3070	B
89	3070	C1
90	3072	B
91	3072	C1
92	3073	C1
93	3073	C2
94	3074	B
95	3076	C1
96	3077	B

97	3077	C1
98	3078	B
99	3078	C1
100	3078	C2
101	3079	B
102	3080	B
103	3080	C1
104	3080	C2
105	3080	C3
106	3081	C1
107	3083	C1
108	3085	C2
109	3086	B
110	3086	C3
111	3086	C4
112	3086	C8
113	3087	B
114	3087	C2
115	3087	C5
116	3087	C6
117	3087	C7
118	3087	C8
119	3088	B
120	3090	C2
121	3092	C1
122	3095	C1
123	3104	C2
124	3105	C1
125	3105	C3
126	3106	B
127	3107	B
128	3107	C1
129	3107	C2
130	3110	B
131	3110	C1
132	3116	C2
133	3116	C3
134	3116	C6
135	3116	C7
136	3116	C8
137	3116	C9
138	3116	C10
139	3116	C11
140	3116	C12

SUP-JIN-176/2012

141	3116	C13
142	3116	C15
143	3117	B
144	3118	B
145	3119	B
146	3119	C2
147	3119	C5
148	3134	B
149	3135	B
150	3140	C1
151	3144	C1
152	3170	B
153	3170	C1
154	3226	C5
155	3226	C7
156	3227	C2
157	3230	C1
158	3230	C3
159	3231	B

160	3231	C1
161	3231	C3
162	3234	B
163	3234	C1
164	3234	C2
165	3234	C3
166	3235	C1
167	3235	C2
168	3235	C3
169	3235	C4
170	3235	C5
171	3363	B
172	3366	B
173	3367	B
174	3368	B
175	3369	B
176	3369	C1
177	3373	B
178	3385	C1

A juicio de esta Sala Superior son **infundados** los argumentos analizados en este apartado, dado que los rubros en los cuales la enjuiciante aduce que existen inconsistencias no corresponden a datos fundamentales, que pudieran generar incertidumbre, respecto de la votación emitida en mesa directiva de casilla, lo cual es causa y razón para que se pueda considerar que se debe analizar la argumentación, a fin de determinar si existe nulidad de la votación. En este particular, no se alega que haya inconsistencia en los datos contenidos en dos o más rubros fundamentales.

Por tanto, si la accionante se limita a aducir que no existe concordancia entre el número asentado en el rubro de de boletas recibidas y los números de folio de las boletas recibidas, según lo anotado en el acta de jornada electoral, es evidente, para esta Sala Superior, que esos elementos no afectan la certeza de la votación en casilla y tampoco afectan

SUP-JIN-176/2012

la certeza sobre la voluntad de los ciudadanos que sufragaron en una determinada mesa directiva de casilla, máxime que la enjuiciante no aduce que hay un error entre los datos contenidos en los citados rubros fundamentales. En términos de lo expuesto, a juicio de esta Sala Superior, no asiste razón a la accionante y devienen infundadas las alegaciones expresadas por la actora y analizadas en párrafos precedentes.

5. Las boletas recibidas, menos boletas sobrantes, no coincide con el total de boletas sacadas (votos) de la urna.

La enjuiciante expresa, como argumento para que esta Sala Superior decrete la nulidad de la votación recibida en las mesas directivas de casilla, que a continuación se enlistan, que el número de boletas recibidas, menos las boletas sobrantes, es distinto al total de boletas sacadas de la urna (votos).

Consecutivo	Sección	Casilla
1	2903	C1
2	2904	C1
3	2906	C2
4	2907	B
5	2907	C2
6	2911	B
7	2911	C1
8	2912	B
9	2912	C1
10	2913	C2
11	3018	C7
12	3019	C4
13	3019	C6
14	3020	C1

Consecutivo	Sección	Casilla
15	3020	C2
16	3020	C8
17	3020	C9
18	3021	C1
19	3021	C2
20	3023	C2
21	3023	C3
22	3023	C6
23	3023	C7
24	3024	C2
25	3024	C7
26	3024	C10
27	3024	C12
28	3024	C15

SUP-JIN-176/2012

Consecutivo	Sección	Casilla
29	3024	C16
30	3024	C19
31	3024	C20
32	3026	B
33	3026	C1
34	3030	C5
35	3030	E1
36	3033	B
37	3033	C1
38	3033	C3
39	3033	C5
40	3033	C7
41	3033	C10
42	3033	C11
43	3035	B
44	3035	C1
45	3036	C2
46	3037	C2
47	3039	B
48	3043	B
49	3043	C1
50	3049	B
51	3051	B
52	3055	C1
53	3058	C1
54	3061	B
55	3063	B
56	3063	C1
57	3064	B
58	3066	B
59	3066	C2
60	3067	C4
61	3068	B
62	3070	B
63	3070	C1
64	3073	C1
65	3073	C2
66	3074	B
67	3077	B
68	3079	B
69	3080	B
70	3081	C1

Consecutivo	Sección	Casilla
71	3083	C1
72	3086	B
73	3086	C3
74	3086	C4
75	3087	B
76	3087	C2
77	3087	C5
78	3087	C6
79	3090	C2
80	3092	C1
81	3095	C1
82	3105	C1
83	3105	C3
84	3106	B
85	3110	B
86	3110	C1
87	3116	C2
88	3116	C3
89	3116	C6
90	3116	C11
91	3116	C12
92	3116	C13
93	3117	B
94	3118	B
95	3119	C2
96	3140	C1
97	3170	B
98	3170	C1
99	3226	C5
100	3226	C7
101	3227	C2
102	3230	C1
103	3234	B
104	3234	C3
105	3235	C1
106	3235	C4
107	3366	B
108	3367	B
109	3368	B

A juicio de esta Sala Superior son **infundadas** las alegaciones analizadas en este apartado, dado que los rubros en los cuales la enjuiciante aduce que existe inconsistencia no corresponden a datos fundamentales, que pudieran generar incertidumbre, respecto de la votación emitida en mesa directiva de casilla.

Lo anterior, dado que la accionante se limita a aducir que no existe concordancia entre el resultado del número total de boletas recibidas menos boletas sobrantes, con el total de votos contenidos en la urna correspondiente. Esto es así porque el total de boletas recibidas y el total de boletas sobrantes son datos accesorios o auxiliares; no son elementos que puedan afectar la certeza respecto del total de la votación recibida o de la voluntad de los ciudadanos que sufragaron en una determinada mesa directiva de casilla, máxime que la enjuiciante no aduce que exista un error entre dos o más de los citados rubros fundamentales, lo que sí tendría como efecto la necesidad de analizar los datos contenidos en el acta de escrutinio y cómputo, a efecto de verificar si es o no nula la votación recibida en determinada mesa directiva de casilla.

En términos de lo expuesto, a juicio de esta Sala Superior no asiste razón a la accionante y devienen infundados los conceptos de agravio expresados.

6. Es mayor el número de votos nulos que la diferencia entre primero y segundo lugares de los candidatos.

La Coalición actora expone como causa para que esta Sala Superior analice la petición de nulidad de la votación recibida en las mesas directivas de casilla que se enlistan a continuación, que el número de votos nulos es mayor que la diferencia de votos entre el primero y segundo lugar de los candidatos a Presidente de la República:

Consecutivo	Sección	Casilla
1	3024	C7
2	3024	C11
3	3024	C12
4	3033	C4
5	3033	C12
6	3036	C1
7	3036	C2
8	3037	C2
9	3049	B
10	3055	C1
11	3058	C1

Consecutivo	Sección	Casilla
12	3065	C2
13	3073	C2
14	3231	B
15	3235	C5
16	3368	B
17	3369	B
18	3373	B
19	3385	C1

En concepto de esta Sala Superior son **infundados** los argumentos expresados por la Coalición demandante, que se analizan en este apartado, dado que la causa que aduce para que se decrete la nulidad de la votación recibida en mesa directiva de casilla, no es una causal de nulidad de la votación recibida en mesa directiva de casilla, de las contempladas en el artículo 75, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

SUP-JIN-176/2012

Es más, el argumento aducido por la actora como causal de nulidad de la votación recibida en las mencionadas mesas directivas de casilla, tan sólo es una de las causales para que proceda el nuevo escrutinio y cómputo previsto en el artículo 295, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En este contexto se advierte que la enjuiciante no hace valer una auténtica causal de nulidad de la votación recibida en mesa directiva de casilla, de lo cual se advierte lo infundado del argumento en estudio.

7. El total de ciudadanos que votaron es distinto al número de boletas sacadas de la urna (votos).

La enjuiciante aduce que de conformidad a lo asentado en el acta de escrutinio y cómputo correspondiente, el número escrito en el rubro de boletas sacadas de la urna (votos) es distinto al número total de ciudadanos que votaron, motivo por el cual solicitan se declare la nulidad de la votación recibida en las mesas directivas de casilla que a continuación se enlistan:

Consecutivo	Sección	Casilla
1	2900	B
2	2903	B
3	2903	C1
4	2906	B
5	2906	C1
6	2906	C2
7	2907	B
8	2907	C2
9	2908	C1
10	2911	B

Consecutivo	Sección	Casilla
11	2911	C1
12	2912	B
13	2912	C1
14	2913	C2
15	3018	C7
16	3019	C1
17	3019	C4
18	3019	C6
19	3020	C1
20	3020	C2

SUP-JIN-176/2012

Consecutivo	Sección	Casilla
21	3020	C9
22	3021	C1
23	3021	C2
24	3023	C2
25	3023	C3
26	3023	C6
27	3023	C7
28	3024	C2
29	3024	C7
30	3024	C10
31	3024	C11
32	3024	C12
33	3024	C15
34	3024	C16
35	3024	C19
36	3024	C20
37	3026	B
38	3026	C1
39	3029	C1
40	3030	C5
41	3030	E1
42	3031	B
43	3033	B
44	3033	C1
45	3033	C2
46	3033	C3
47	3033	C4
48	3033	C5
49	3033	C7
50	3033	C9
51	3033	C10
52	3033	C11
53	3033	C12
54	3035	B
55	3035	C1
56	3036	C1
57	3037	C2
58	3039	B
59	3042	C1
60	3043	B
61	3043	C1
62	3046	B
63	3049	B
64	3050	B

Consecutivo	Sección	Casilla
65	3051	B
66	3051	C1
67	3055	C1
68	3057	B
69	3061	B
70	3063	B
71	3063	C1
72	3064	B
73	3065	C2
74	3066	B
75	3066	C2
76	3067	C1
77	3067	C4
78	3068	B
79	3069	C1
80	3070	B
81	3070	C1
82	3072	B
83	3072	C1
84	3073	C1
85	3073	C2
86	3074	B
87	3076	C1
88	3077	B
89	3077	C1
90	3078	B
91	3078	C1
92	3078	C2
93	3079	B
94	3080	B
95	3080	C1
96	3080	C2
97	3080	C3
98	3081	C1
99	3083	C1
100	3085	C2
101	3086	B
102	3086	C3
103	3086	C4
104	3086	C8
105	3087	B
106	3087	C2
107	3087	C5
108	3087	C6

SUP-JIN-176/2012

Consecutivo	Sección	Casilla
109	3087	C7
110	3087	C8
111	3088	B
112	3090	C2
113	3095	C1
114	3104	C2
115	3105	C1
116	3105	C3
117	3106	B
118	3107	C1
119	3107	C2
120	3110	B
121	3110	C1
122	3116	C2
123	3116	C3
124	3116	C6
125	3116	C7
126	3116	C8
127	3116	C9
128	3116	C10
129	3116	C11
130	3116	C12
131	3116	C13
132	3116	C15
133	3117	B
134	3118	B
135	3119	C2
136	3134	B

Consecutivo	Sección	Casilla
137	3135	B
138	3140	C1
139	3142	C1
140	3144	C1
141	3170	B
142	3170	C1
143	3226	C5
144	3226	C7
145	3227	C2
146	3230	C1
147	3230	C3
148	3231	C3
149	3234	B
150	3234	C1
151	3234	C2
152	3234	C3
153	3235	C2
154	3235	C3
155	3235	C4
156	3235	C5
157	3366	B
158	3367	B
159	3368	B
160	3369	B
161	3369	C1
162	3373	B
163	3385	C1

El análisis de los argumentos de la actora, respecto de la nulidad de la votación recibida en las mesas directivas de casilla precisadas en el cuadro que antecede, se limita a verificar si el número asentado en el rubro de boletas sacadas de la urna (votos) es distinto al número total de ciudadanos que votaron, dado que afecta los datos contenidos en rubros que esta Sala Superior ha considerado fundamentales.

Cabe precisar que el rubro de total de votantes, se conforma a partir de dos elementos que se asientan en el acta de escrutinio y cómputo: **1)** Los ciudadanos que sufragaron por estar inscritos en la respectiva lista nominal de electores y por sentencia emitida por alguna de las Salas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y **2)** Los representantes de los partidos políticos que votaron en la mesa directiva de casilla, en la que participaron, sin estar incluidos en la lista nominal de electores.

Al caso se debe tener presente que por acuerdo CG397/2011, del Consejo General del Instituto Federal Electoral, de fecha catorce de diciembre de dos mil once, se determinó que dada la posibilidad de que los partidos políticos acreditaran, en mesa directiva de casilla, un representante propietario y uno suplente, sin que fuera requisito pertenecer a la sección electoral respectiva, tales representantes podrían emitir su voto en la mesa directiva de casilla ante la cual fueron acreditados.

En este contexto, para poder obtener el número exacto de ciudadanos que votaron en una mesa directiva de casilla, se deben sumar los dos rubros precisados con antelación.

Hecha la acotación anterior, esta Sala Superior procede al análisis correspondiente:

7.1 Actas con rubros coincidentes.

A juicio de este órgano colegiado, las alegaciones son **infundadas**, dado que en todos los casos que se precisan en

SUP-JIN-176/2012

la tabla que se inserta a continuación, de la revisión de las actas de escrutinio y cómputo se advierte que los datos correspondientes a los rubros fundamentales obtenidos del nuevo escrutinio y cómputo de la votación recibida en casilla, coinciden entre sí.

Consecutivo	Sección	Casilla	Total de votantes	Boletas extraídas de la urnas	Coincidencia
1	2900	B	543	543	SÍ
2	2903	C1	375	375	SÍ
3	2906	C2	402	402	SÍ
4	2907	B	310	310	SÍ
5	2908	C1	324	324	SÍ
6	2911	C1	449	449	SÍ
7	2912	B	448	448	SÍ
8	2912	C1	415	415	SÍ
9	2913	C2	301	302	SÍ
10	3019	C1	430	430	SÍ
11	3020	C1	462	462	SÍ
12	3020	C9	453	453	SÍ
13	3023	C2	362	362	SÍ
14	3023	C6	371	371	SÍ
15	3024	C11	439	439	SÍ
16	3026	C1	276	276	SÍ
17	3030	E1	424	424	SÍ
18	3033	C3	537	537	SÍ
19	3033	C4	492	492	SÍ
20	3033	C10	499	499	SÍ
21	3033	C12	494	494	SÍ
22	3036	C1	406	406	SÍ
23	3037	C2	439	439	SÍ
24	3043	B	393	393	SÍ
25	3049	B	368	368	SÍ
26	3051	C1	409	409	SÍ
27	3055	C1	394	394	SÍ
28	3065	C2	463	463	SÍ
29	3067	C1	464	464	SÍ
30	3067	C4	466	466	SÍ
31	3074	B	406	406	SÍ
32	3077	B	447	447	SÍ
33	3086	C4	463	463	SÍ

34	3086	C8	497	497	SÍ
35	3095	C1	499	499	SÍ
36	3105	C1	443	443	SÍ
37	3105	C3	448	448	SÍ
38	3106	B	440	440	SÍ
39	3116	C15	521	521	SÍ
40	3142	C1	418	418	SÍ
41	3170	B	749	749	SÍ
42	3226	C5	416	416	SÍ
43	3226	C7	411	411	SÍ
44	3227	C2	371	371	SÍ
45	3235	C2	395	395	SÍ
46	3235	C3	400	400	SÍ
47	3367	B	438	438	SÍ
48	3368	B	447	447	SÍ
49	3369	B	323	323	SÍ
50	3369	C1	295	295	SÍ
51	3373	B	289	289	SÍ
52	3385	C1	223	223	SÍ

Como se advierte de lo anterior, de la revisión de las constancias atinentes, se concluye que existe concordancia entre los datos de los dos rubros fundamentales, motivo por el cual, a juicio de esta Sala Superior, son infundadas las alegaciones manifestadas por la demandante.

7.2 Actas en las que es posible corregir el error.

Respecto de las casillas que se precisan a continuación, cabe destacar que no existe coincidencia entre los rubros que señala la actora; sin embargo, esta Sala Superior considera que pueden ser subsanados como se expone a continuación:

No.	Sección	Casilla	Total de votantes	Boletas sacadas de la urna	Coincidencia
1	3018	C7	366	352	NO
2	3024	C2	435	434	NO
3	3024	C15	430	433	NO

SUP-JIN-176/2012

4	3070	B	307	305	NO
5	3140	C1	508	En blanco	NO

En el caso en análisis, como se advierte del cuadro anterior, la cantidad correspondiente al rubro boletas sacadas de la urna (votos) no es coincidente con el total de votantes; sin embargo existe coincidencia entre los rubros “total de votantes” y el tercer rubro relativo a la “votación total emitida”.

Ahora bien en razón de que la votación recibida en estas mesas directivas de casilla fue objeto de nuevo escrutinio y cómputo en sede administrativa, para hacer la comparación de los rubros fundamentales, a efecto de verificar si la discrepancia entre ellos es determinante, se tendrá en consideración el resultado obtenido en el Consejo Distrital al efectuar la diligencia de nuevo escrutinio y cómputo.

En este contexto, se debe destacar que el dato correspondiente a las boletas sacadas de la urna (votos), es de naturaleza insubsanable, pues tiene como fuente exclusiva e irrepetible de conocimiento, precisamente el instante en el que, como parte del procedimiento de escrutinio y cómputo, en términos de lo previsto en el artículo 276 incisos c) y d), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el *“presidente de la mesa directiva de casilla abrirá la urna, sacará las boletas y mostrará a los presentes que la urna quedó vacía”*, hecho lo cual, quien desempeñe la función de segundo escrutador, *“contará las boletas extraídas de la urna”*.

Así, si se advierte que el dato correspondiente al total de votos emitidos, que ordinariamente es igual al número de boletas depositadas en la urna y que en el particular no es objeto de controversia, se advierte la coincidencia con el total de ciudadanos que votaron. Como se demuestra en el siguiente cuadro.

No.	Sección	Casilla	Total de votantes	Boletas sacadas de la urna	Total de la votación
1	3018	C7	366	352	366
2	3024	C2	435	434	435
3	3024	C15	430	433	430
4	3070	B	307	305	307
5	3140	C1	508	En blanco	508

En efecto, con relación a estas casillas se concluye, si bien de manera presuntiva, que fueron extraídas de la urna el mismo número de votos que el número de votantes y el total de la votación recibida en esa casilla, conforme al nuevo escrutinio y cómputo que se llevó a cabo en sede administrativa.

Lo anterior, es conforme al criterio que ha sostenido reiteradamente esta Sala Superior, los rubros fundamentales *“están estrechamente vinculados, debiendo existir congruencia y racionalidad entre ellos, porque en condiciones normales el número de electores que acuden a sufragar en determinada casilla debe ser la misma cantidad de votos que aparezcan en ella; por tanto, las variables mencionadas deben tener un valor idéntico o equivalente”*.

Por tanto, respecto de esta casilla deviene **infundado** el concepto de agravio.

SUP-JIN-176/2012

Por otra parte, de la revisión del acta de escrutinio y cómputo elaborada en la respectiva mesa directiva de la casilla contigua 2, de la sección 3020, se considera que hay la mencionada coincidencia, como se evidencia a continuación.

No.	Casilla	Tipo	Boletas Sobrantes	Ciudadanos que votaron conforme a lista nominal	Representantes	Total de votantes	Boletas extraídas (votos)
1	3020	C2	266	446	3	715	449

De lo anterior se advierte, que los funcionarios al asentar la cantidad correspondiente a la suma de las cantidades contenidas en los rubros 3 y 4, asentaron la cantidad de setecientos quince (715); sin embargo, ello se debió a un error, pues sumaron los rubros 2 –boletas sobrantes de presidente– (266), más la suma de personas que votaron (446); más los representantes de los partidos políticos que votaron en la casilla sin estar inscritos en la lista nominal (3), cantidades que sumadas corresponden a los setecientos quince (715), esto es $(266+446+3=715)$ que se asentó.

Ahora bien, el dato correcto, según los restantes rubros de las actas, es que en esas casillas los ciudadanos que votaron fueron cuatrocientos cuarenta y nueve (449), lo cual se obtiene de la suma de personas que votaron (446), más los representantes de los partidos políticos que votaron en la casilla sin estar inscritos en la lista nominal (3); circunstancia que coincide con las boletas sacadas de la urna (449).

En consecuencia es infundado el planteamiento de la actora, pues como se explicó, no existe discrepancia entre los rubros aludidos y en consecuencia no se actualiza el error en el cómputo como causa de nulidad de la votación recibida en casilla.

7.3 Actas con errores no determinantes.

Ahora bien, del análisis de los datos fundamentales mencionados, total de ciudadanos que votaron y boletas sacadas de la urna (votos), según lo asentado en las respectivas actas de escrutinio y cómputo, se advierte lo siguiente:

No.	Casilla	Tipo	Total de votantes	Boletas extraídas de la urnas	Coincidencia
1	2903	B	379	378	NO
2	2906	B	392	388	NO
3	2906	C1	412	416	NO
4	2907	C2	341	336	NO
5	2911	B	423	421	NO
6	3019	C4	450	449	NO
7	3019	C6	444	446	NO
8	3021	C1	444	440	NO
9	3021	C2	415	411	NO
10	3023	C3	367	364	NO
11	3023	C7	397	396	NO
13	3024	C12	427	429	NO
14	3024	C16	438	413	NO
15	3024	C19	413	422	NO
16	3024	C20	456	455	NO
17	3029	C1	331	333	NO
18	3030	C5	416	417	NO
19	3031	B	373	366	NO
20	3033	B	508	504	NO
21	3033	C7	493	486	NO
23	3033	C11	466	467	NO
24	3035	B	412	428	NO

SUP-JIN-176/2012

25	3035	C1	441	434	NO
26	3039	B	397	391	NO
27	3042	C1	341	339	NO
28	3043	C1	349	346	NO
29	3046	B	418	417	NO
30	3050	B	369	374	NO
31	3051	B	389	390	NO
32	3057	B	341	342	NO
33	3061	B	391	385	NO
34	3063	B	394	396	NO
35	3063	C1	401	404	NO
36	3064	B	374	373	NO
37	3066	B	346	325	NO
38	3068	B	465	466	NO
39	3069	C1	534	533	NO
40	3070	C1	303	307	NO
41	3072	B	466	471	NO
42	3072	C1	434	429	NO
43	3073	C1	349	348	NO
44	3077	C1	441	434	NO
45	3078	B	502	501	NO
46	3078	C1	493	491	NO
47	3078	C2	520	522	NO
48	3079	B	476	472	NO
49	3080	B	449	452	NO
50	3080	C1	447	448	NO
51	3080	C2	459	461	NO
52	3080	C3	485	479	NO
53	3081	C1	380	384	NO
54	3083	C1	483	484	NO
55	3085	C2	346	345	NO
56	3086	B	509	508	NO
57	3086	C3	506	504	NO
58	3087	B	503	502	NO
59	3087	C2	512	509	NO
60	3087	C5	507	501	NO
61	3087	C6	506	510	NO
62	3087	C7	511	513	NO
63	3087	C8	525	524	NO
64	3088	B	525	524	NO
65	3090	C2	375	374	NO
66	3104	C2	392	390	NO
67	3107	C1	435	431	NO
68	3107	C2	403	404	NO

SUP-JIN-176/2012

69	3110	B	524	532	NO
70	3110	C1	550	546	NO
71	3116	C2	493	490	NO
72	3116	C3	512	516	NO
73	3116	C6	498	499	NO
74	3116	C7	467	465	NO
75	3116	C8	504	505	NO
76	3116	C9	472	470	NO
77	3116	C10	500	498	NO
78	3116	C11	501	505	NO
79	3116	C12	500	495	NO
80	3116	C13	488	489	NO
81	3117	B	391	392	NO
82	3118	B	422	432	NO
83	3119	C2	375	374	NO
84	3134	B	497	492	NO
85	3135	B	536	542	NO
86	3144	C1	446	447	NO
87	3170	C1	547	544	NO
88	3230	C1	368	370	NO
89	3231	C3	432	431	NO
90	3234	B	455	457	NO
91	3234	C1	463	459	NO
92	3234	C2	468	469	NO
93	3234	C3	470	468	NO
94	3235	C4	396	414	NO
95	3235	C5	379	360	NO

Como se advierte del cuadro anterior, existe discrepancia entre los rubros que señala la actora, por lo que procede analizar los rubros fundamentales a fin de verificar si esa discrepancia es determinante para el resultado de la votación emitida en esa mesa directiva de casilla.

No.	Casilla	Tipo	Total de votantes	Boletas extraídas de la urnas	TOTAL	Coincidencia
1	2903	B	379	378	378	NO
2	2906	B	392	388	388	NO
3	2906	C1	412	416	416	NO
4	2907	C2	341	336	338	NO
5	2911	B	423	421	422	NO

SUP-JIN-176/2012

6	3019	C4	450	449	449	NO
7	3019	C6	444	446	446	NO
8	3021	C1	444	440	439	NO
9	3021	C2	415	411	421	NO
10	3023	C3	367	364	365	NO
11	3023	C7	397	396	398	NO
13	3024	C12	427	429	429	NO
14	3024	C16	438	413	425	NO
15	3024	C19	413	422	430	NO
16	3024	C20	456	455	454	NO
17	3029	C1	331	333	335	NO
18	3030	C5	416	417	415	NO
19	3031	B	373	366	368	NO
20	3033	B	508	504	507	NO
21	3033	C7	493	486	487	NO
23	3033	C11	466	467	468	NO
24	3035	B	412	428	417	NO
25	3035	C1	441	434	436	NO
26	3039	B	397	391	384	NO
27	3042	C1	341	339	340	NO
28	3043	C1	349	346	347	NO
29	3046	B	418	417	417	NO
30	3050	B	369	374	377	NO
31	3051	B	389	390	390	NO
32	3057	B	341	342	342	NO
33	3061	B	391	385	402	NO
34	3063	B	394	396	398	NO
35	3063	C1	401	404	404	NO
36	3064	B	374	373	371	NO
37	3066	B	346	325	329	NO
38	3068	B	465	466	470	NO
39	3069	C1	534	533	532	NO
40	3070	C1	303	307	308	NO
41	3072	B	466	471	471	NO
42	3072	C1	434	429	429	NO
43	3073	C1	349	348	348	NO
44	3077	C1	441	434	437	NO
45	3078	B	502	501	501	NO
46	3078	C1	493	491	491	NO
47	3078	C2	520	522	523	NO
48	3079	B	476	472	472	NO
49	3080	B	449	452	454	NO
50	3080	C1	447	448	448	NO
51	3080	C2	459	461	461	NO

SUP-JIN-176/2012

52	3080	C3	485	479	480	NO
53	3081	C1	380	384	444	NO
54	3083	C1	483	484	484	NO
55	3085	C2	346	345	345	NO
56	3086	B	509	508	508	NO
57	3086	C3	506	504	508	NO
58	3087	B	503	502	502	NO
59	3087	C2	512	509	506	NO
60	3087	C5	507	501	501	NO
61	3087	C6	506	510	502	NO
62	3087	C7	511	513	513	NO
63	3087	C8	525	524	524	NO
64	3088	B	525	524	524	NO
65	3090	C2	375	374	374	NO
66	3104	C2	392	390	390	NO
67	3107	C1	435	431	431	NO
68	3107	C2	403	404	404	NO
69	3110	B	524	532	530	NO
70	3110	C1	550	546	545	NO
71	3116	C2	493	490	490	NO
72	3116	C3	512	516	516	NO
73	3116	C6	498	499	499	NO
74	3116	C7	467	465	455	NO
75	3116	C8	504	505	507	NO
76	3116	C9	472	470	470	NO
77	3116	C10	500	498	497	NO
78	3116	C11	501	505	505	NO
79	3116	C12	500	495	499	NO
80	3116	C13	488	489	490	NO
81	3117	B	391	392	395	NO
82	3118	B	422	432	433	NO
83	3119	C2	375	374	373	NO
84	3134	B	497	492	493	NO
85	3135	B	536	542	532	NO
86	3144	C1	446	447	447	NO
87	3170	C1	547	544	544	NO
88	3230	C1	368	370	370	NO
89	3231	C3	432	431	431	NO
90	3234	B	455	457	458	NO
91	3234	C1	463	459	459	NO
92	3234	C2	468	469	471	NO
93	3234	C3	470	468	469	NO
94	3235	C4	396	414	414	NO
95	3235	C5	379	360	362	NO

SUP-JIN-176/2012

De lo anterior se advierte que no existe coincidencia entre los rubros fundamentales, motivo por el cual, esta Sala Superior debe proceder al análisis de la determinancia a partir de diferencia mayor entre los rubros fundamentales, respecto de la diferencia de votos entre los candidatos que obtuvieron el primero y segundo lugar en la votación emitida en la mesa directiva de casilla correspondiente.

Para tal efecto se debe tener en consideración la diferencia mayor entre las cantidades discordantes de los rubros fundamentales, como se expone en el cuadro siguiente:

Consecutivo	Sección	Casilla	Total de votantes	Boletas extraídas de la urnas	TOTAL	Diferencia
1	2903	B	379	378	378	1
2	2906	B	392	388	388	4
3	2906	C1	412	416	416	4
4	2907	C2	341	336	338	5
5	2911	B	423	421	422	2
6	3019	C4	450	449	449	1
7	3019	C6	444	446	446	2
8	3021	C1	444	440	439	5
9	3021	C2	415	411	421	10
10	3023	C3	367	364	365	3
11	3023	C7	397	396	398	2
13	3024	C12	427	429	429	2
14	3024	C16	438	413	425	25
15	3024	C19	413	422	430	17
16	3024	C20	456	455	454	2
17	3029	C1	331	333	335	4
18	3030	C5	416	417	415	2
19	3031	B	373	366	368	7
20	3033	B	508	504	507	4
21	3033	C7	493	486	487	7

SUP-JIN-176/2012

23	3033	C11	466	467	468	2
24	3035	B	412	428	417	16
25	3035	C1	441	434	436	7
26	3039	B	397	391	384	13
27	3042	C1	341	339	340	2
28	3043	C1	349	346	347	3
29	3046	B	418	417	417	1
30	3050	B	369	374	377	8
31	3051	B	389	390	390	1
32	3057	B	341	342	342	1
33	3061	B	391	385	402	17
34	3063	B	394	396	398	4
35	3063	C1	401	404	404	3
36	3064	B	374	373	371	3
37	3066	B	346	325	329	21
38	3068	B	465	466	470	5
39	3069	C1	534	533	532	2
40	3070	C1	303	307	308	5
41	3072	B	466	471	471	5
42	3072	C1	434	429	429	5
43	3073	C1	349	348	348	1
44	3077	C1	441	434	437	7
45	3078	B	502	501	501	1
46	3078	C1	493	491	491	2
47	3078	C2	520	522	523	3
48	3079	B	476	472	472	4
49	3080	B	449	452	454	5
50	3080	C1	447	448	448	1
51	3080	C2	459	461	461	2
52	3080	C3	485	479	480	6
53	3081	C1	380	384	444	60
54	3083	C1	483	484	484	1
55	3085	C2	346	345	345	1
56	3086	B	509	508	508	1
57	3086	C3	506	504	508	4
58	3087	B	503	502	502	1
59	3087	C2	512	509	506	6
60	3087	C5	507	501	501	6
61	3087	C6	506	510	502	8
62	3087	C7	511	513	513	2
63	3087	C8	525	524	524	1
64	3088	B	525	524	524	1

SUP-JIN-176/2012

65	3090	C2	375	374	374	1
66	3104	C2	392	390	390	2
67	3107	C1	435	431	431	4
68	3107	C2	403	404	404	1
69	3110	B	524	532	530	8
70	3110	C1	550	546	545	5
71	3116	C2	493	490	490	3
72	3116	C3	512	516	516	4
73	3116	C6	498	499	499	1
74	3116	C7	467	465	455	12
75	3116	C8	504	505	507	3
76	3116	C9	472	470	470	2
77	3116	C10	500	498	497	3
78	3116	C11	501	505	505	4
79	3116	C12	500	495	499	5
80	3116	C13	488	489	490	2
81	3117	B	391	392	395	4
82	3118	B	422	432	433	11
83	3119	C2	375	374	373	2
84	3134	B	497	492	493	5
85	3135	B	536	542	532	10
86	3144	C1	446	447	447	1
87	3170	C1	547	544	544	3
88	3230	C1	368	370	370	2
89	3231	C3	432	431	431	1
90	3234	B	455	457	458	3
91	3234	C1	463	459	459	4
92	3234	C2	468	469	471	3
93	3234	C3	470	468	469	2
94	3235	C4	396	414	414	18
95	3235	C5	379	360	362	17

Cabe precisar que las aludidas casillas fueron objeto de nuevo escrutinio y cómputo en sede administrativa; por tanto, para hacer la comparación de los rubros fundamentales, a fin de verificar si la discrepancia entre éstos es determinante, se tendrá en consideración el resultado obtenido en el Consejo

SUP-JIN-176/2012

Distrital al efectuar la diligencia de nuevo escrutinio y cómputo.

En ese orden de ideas, de la revisión de las correspondientes "ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL RECUENTO PARCIAL DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN EL 6 DISTRITO ELECTORAL EN EL ESTADO DE JALISCO", la votación obtenida por los partidos políticos y variantes de votación a favor de las coaliciones existentes, fue la siguiente:

No.	casilla	tipo	PAN	PRI	PRD	PVEM	PT	MC	PANAL	PRI-PVEM	PRD-PT-MC	PRD Y PT	PRD Y MC	PT Y MC	CANDI DATOS NO REG.	NULOS	TOTAL
1	2903	B	114	118	23	8	6	20	13	46	16	1	2	1	0	10	378
2	2906	B	108	121	31	7	3	28	13	49	11	0	2	1	0	14	388
3	2906	C1	145	126	38	4	3	22	15	36	12	0	1	2	0	12	416
4	2907	C2	87	119	39	9	4	18	11	29	6	2	2	1	0	11	338
5	2911	B	162	112	35	6	7	24	11	29	19	3	4	2	0	8	422
6	3019	C4	117	172	38	4	6	19	19	46	14	0	3	0	1	10	449
7	3019	C6	111	164	23	8	8	33	12	54	20	2	1	0	1	9	446
8	3021	C1	95	205	36	6	5	17	10	42	16	1	2	0	0	4	439
9	3021	C2	106	170	41	10	4	16	2	34	17	3	6	1	0	11	421
10	3023	C3	89	156	22	5	3	12	6	49	10	2	1	0	0	10	365
11	3023	C7	111	145	15	5	9	15	10	53	18	2	1	0	0	14	398
13	3024	C12	146	87	43	5	13	18	18	50	34	4	2	2	0	7	429
14	3024	C16	120	126	38	6	5	26	19	46	20	4	4	0	0	11	425
15	3024	C19	133	119	44	6	6	30	21	37	24	1	0	1	1	7	430
16	3024	C20	146	117	47	8	5	34	13	37	27	4	2	4	0	10	454
17	3029	C1	59	175	15	2	2	10	2	51	5	0	0	1	0	13	335
18	3030	C5	142	125	43	2	10	24	10	31	19	1	0	1	2	5	415
19	3031	B	113	118	30	9	5	21	9	42	9	0	0	2	0	10	368
20	3033	B	179	117	61	3	11	41	15	33	28	1	3	5	1	9	507
21	3033	C7	217	104	49	4	5	20	16	32	24	2	4	2	1	7	487
23	3033	C11	177	113	48	3	6	30	10	41	28	1	1	0	0	10	468
24	3035	B	118	145	37	5	6	25	15	37	21	1	0	1	0	6	417

SUP-JIN-176/2012

25	3035	C1	143	116	43	2	4	32	19	45	21	4	1	2	0	4	436
26	3039	B	139	99	37	4	5	40	12	18	24	1	3	2	0	0	384
27	3042	C1	107	108	28	4	5	14	11	32	18	2	2	2	0	7	340
28	3043	C1	103	114	30	7	5	11	10	38	13	0	1	4	0	11	347
29	3046	B	134	133	37	4	10	22	10	42	12	3	0	2	1	7	417
30	3050	B	94	132	31	5	6	23	8	32	26	5	5	3	0	7	377
31	3051	B	105	154	33	5	3	27	11	33	8	2	2	0	0	7	390
32	3057	B	96	101	45	3	4	32	18	25	8	2	1	1	0	6	342
33	3061	B	124	140	30	9	3	24	7	41	11	5	3	1	0	4	402
34	3063	B	100	144	32	8	10	31	8	32	18	4	2	2	0	7	398
35	3063	C1	122	131	30	7	9	30	5	32	15	3	1	3	0	16	404
36	3064	B	106	133	28	4	7	18	15	30	14	2	1	1	0	12	371
37	3066	B	101	95	41	1	3	25	10	27	18	3	1	0	0	4	329
38	3068	B	238	109	44	5	4	13	3	28	13	4	1	4	0	4	470
39	3069	C1	253	146	38	2	5	16	16	31	18	0	0	3	0	4	532
40	3070	C1	105	104	23	7	3	17	4	24	11	1	1	0	0	8	308
41	3072	B	149	172	42	4	7	27	8	34	22	2	0	2	0	2	471
42	3072	C1	133	149	48	3	8	29	14	29	7	0	1	1	0	7	429
43	3073	C1	115	97	34	3	5	31	9	29	12	1	2	3	0	7	348
44	3077	C1	268	79	27	7	6	14	5	18	5	2	1	0	2	3	437
45	3078	B	310	82	40	3	4	21	3	20	11	0	1	1	0	5	501
46	3078	C1	279	110	34	3	7	13	4	20	7	1	6	0	2	5	491
47	3078	C2	318	88	47	2	4	16	6	26	8	1	4	1	0	2	523
48	3079	B	255	95	44	3	4	14	3	24	22	2	1	0	0	5	472
49	3080	B	248	84	43	0	5	24	8	21	14	1	1	1	2	2	454
50	3080	C1	251	82	47	1	5	14	7	18	15	0	1	2	0	5	448
51	3080	C2	267	97	32	2	3	24	5	10	12	0	1	1	0	7	461
52	3080	C3	286	78	44	2	6	23	6	15	8	0	2	0	0	10	480
53	3081	C1	209	66	49	0	3	22	6	68	12	1	2	1	0	5	444
54	3083	C1	305	84	34	0	3	19	5	16	7	2	4	0	1	4	484
55	3085	C2	142	90	28	5	4	21	10	28	6	2	1	1	0	7	345
56	3086	B	258	98	51	4	6	31	7	28	14	1	4	1	0	5	508
57	3086	C3	246	131	35	1	3	21	8	36	12	0	4	2	0	9	508
58	3087	B	279	103	46	2	3	22	6	14	16	0	1	4	0	6	502
59	3087	C2	311	81	42	2	3	20	10	11	18	3	1	0	0	4	506
60	3087	C5	289	94	40	1	3	30	3	22	9	2	3	1	0	4	501
61	3087	C6	294	89	32	2	5	25	8	21	19	0	3	1	0	3	502
62	3087	C7	286	97	57	1	9	21	7	17	13	1	0	1	0	3	513
63	3087	C8	290	114	38	4	7	20	10	25	8	1	3	1	0	3	524
64	3088	B	303	90	44	2	8	15	9	21	21	1	2	1	0	7	524
65	3090	C2	235	59	29	1	1	14	4	13	7	1	1	1	0	8	374
66	3104	C2	200	76	35	3	2	22	6	19	17	0	4	2	1	3	390

SUP-JIN-176/2012

67	3107	C1	261	63	47	3	4	16	1	15	9	0	2	0	0	10	431
68	3107	C2	240	59	32	5	2	18	9	22	11	0	0	1	0	5	404
69	3110	B	316	86	54	1	4	20	3	15	18	0	3	0	0	10	530
70	3110	C1	338	91	53	3	7	16	3	10	16	1	3	1	0	3	545
71	3116	C2	284	98	39	5	2	7	8	26	10	1	4	1	0	5	490
72	3116	C3	277	124	38	4	6	16	13	21	11	0	0	0	0	6	516
73	3116	C6	309	90	38	6	3	9	4	27	6	1	2	0	1	3	499
74	3116	C7	200	143	31	4	5	14	5	39	10	2	1	0	0	1	455
75	3116	C8	233	141	35	4	7	17	8	43	11	2	0	0	0	6	507
76	3116	C9	265	96	38	2	3	20	5	20	13	1	0	1	0	6	470
77	3116	C10	264	104	37	3	3	25	8	30	14	3	0	1	0	5	497
78	3116	C11	277	119	36	4	5	17	5	22	10	0	2	1	0	7	505
79	3116	C12	293	93	35	5	5	14	4	18	17	1	3	2	0	9	499
80	3116	C13	258	110	27	3	4	17	4	49	8	1	2	2	0	5	490
81	3117	B	119	155	17	4	4	13	15	47	6	1	1	0	1	12	395
82	3118	B	108	157	31	5	6	19	12	68	14	0	0	0	0	13	433
83	3119	C2	104	116	35	5	5	17	8	50	22	1	1	2	0	7	373
84	3134	B	253	87	41	5	3	42	5	22	16	4	3	3	1	8	493
85	3135	B	280	93	67	3	4	27	7	28	11	0	2	1	0	9	532
86	3144	C1	227	90	53	2	1	23	7	22	10	1	1	2	0	8	447
87	3170	C1	296	100	68	3	3	20	4	22	13	3	4	1	1	6	544
88	3230	C1	96	130	36	5	8	26	6	36	12	2	4	0	1	8	370
89	3231	C3	143	128	49	8	4	15	16	35	19	2	2	1	0	9	431
90	3234	B	158	169	21	5	1	18	9	54	8	4	1	0	0	10	458
91	3234	C1	127	201	28	4	5	7	9	49	11	2	1	1	2	12	459
92	3234	C2	137	201	24	7	5	10	9	57	8	3	2	1	1	6	471
93	3234	C3	184	152	25	14	7	15	11	39	12	2	0	0	0	8	469
94	3235	C4	131	151	30	7	10	20	6	39	10	0	3	0	0	7	414
95	3235	C5	116	137	31	6	0	7	5	35	9	2	0	1	0	13	362

De lo anterior se advierte que, dadas las Coaliciones de partidos políticos existentes, para postular candidato a Presidente de la República, el resultado de la votación es el siguiente:

SUP-JIN-176/2012

No.	Casilla	Tipo	PAN	COMPROMISO POR MÉXICO	COALICIÓN MOVIMIENTO PROGRESISTA	NUEVA ALIANZA	Diferencia entre primero y segundo lugar	diferencia mayor entre rubros fundamentales
1	2903	B	114	172	69	13	58	1
2	2906	B	108	177	76	13	69	4
3	2906	C1	145	166	78	15	21	4
4	2907	C2	87	157	72	11	70	5
5	2911	B	162	147	94	11	15	2
6	3019	C4	117	222	80	19	105	1
7	3019	C6	111	226	87	12	115	2
8	3021	C1	95	253	77	10	158	5
9	3021	C2	106	214	88	2	108	10
10	3023	C3	89	210	50	6	121	3
11	3023	C7	111	203	60	10	92	2
13	3024	C12	146	142	116	18	4	2
14	3024	C16	120	178	97	19	58	25
15	3024	C19	133	162	106	21	29	17
16	3024	C20	146	162	123	13	16	2
17	3029	C1	59	228	33	2	169	4
18	3030	C5	142	158	98	10	16	2
19	3031	B	113	169	67	9	56	7
20	3033	B	179	153	150	15	26	4
21	3033	C7	217	140	106	16	77	7
23	3033	C11	177	157	114	10	20	2
24	3035	B	118	187	91	15	69	16
25	3035	C1	143	163	107	19	20	7
26	3039	B	139	121	112	12	18	13
27	3042	C1	107	144	71	11	37	2
28	3043	C1	103	159	64	10	56	3
29	3046	B	134	179	86	10	45	1
30	3050	B	94	169	99	8	70	8
31	3051	B	105	192	75	11	87	1
32	3057	B	96	129	93	18	33	1
33	3061	B	124	190	77	7	66	17
34	3063	B	100	184	99	8	84	4
35	3063	C1	122	170	91	5	48	3
36	3064	B	106	167	71	15	61	3
37	3066	B	101	123	91	10	22	21
38	3068	B	238	142	83	3	96	5
39	3069	C1	253	179	80	16	74	2
40	3070	C1	105	135	56	4	30	5

SUP-JIN-176/2012

41	3072	B	149	210	102	8	61	5
42	3072	C1	133	181	94	14	48	5
43	3073	C1	115	129	88	9	14	1
44	3077	C1	268	104	55	5	164	7
45	3078	B	310	105	78	3	205	1
46	3078	C1	279	133	68	4	146	2
47	3078	C2	318	116	81	6	212	3
48	3079	B	255	122	87	3	133	4
49	3080	B	248	105	89	8	143	5
50	3080	C1	251	101	84	7	150	1
51	3080	C2	267	109	73	5	167	2
52	3080	C3	286	95	83	6	191	6
53	3081	C1	209	134	90	6	75	60
54	3083	C1	305	100	69	5	205	1
55	3085	C2	142	123	63	10	19	1
56	3086	B	258	130	108	7	128	1
57	3086	C3	246	168	77	8	78	4
58	3087	B	279	119	92	6	160	1
59	3087	C2	311	94	87	10	217	6
60	3087	C5	289	117	88	3	172	6
61	3087	C6	294	112	85	8	182	8
62	3087	C7	286	115	102	7	171	2
63	3087	C8	290	143	78	10	147	1
64	3088	B	303	113	92	9	190	1
65	3090	C2	235	73	54	4	162	1
66	3104	C2	200	98	82	6	102	2
67	3107	C1	261	81	78	1	180	4
68	3107	C2	240	86	64	9	154	1
69	3110	B	316	102	99	3	214	8
70	3110	C1	338	104	97	3	234	5
71	3116	C2	284	129	64	8	158	3
72	3116	C3	277	149	71	13	128	4
73	3116	C6	309	123	59	4	186	1
74	3116	C7	200	186	63	5	14	12
75	3116	C8	233	188	72	8	45	3
76	3116	C9	265	118	76	5	147	2
77	3116	C10	264	137	83	8	127	3
78	3116	C11	277	145	71	5	132	4
79	3116	C12	293	116	77	4	177	5
80	3116	C13	258	162	61	4	96	2
81	3117	B	119	206	42	15	87	4
82	3118	B	108	230	70	12	122	11

SUP-JIN-176/2012

83	3119	C2	104	171	83	8	67	2
84	3134	B	253	114	112	5	139	5
85	3135	B	280	124	112	7	156	10
86	3144	C1	227	114	91	7	113	1
87	3170	C1	296	125	112	4	171	3
88	3230	C1	96	171	88	6	75	2
89	3231	C3	143	171	92	16	28	1
90	3234	B	158	228	53	9	70	3
91	3234	C1	127	254	55	9	127	4
92	3234	C2	137	265	53	9	128	3
93	3234	C3	184	205	61	11	21	2
94	3235	C4	131	197	73	6	66	18
95	3235	C5	116	178	50	5	62	17

En ese sentido, la diferencia mayor entre datos contenidos en los rubros fundamentales: total de votantes, boletas sacadas de la urna (votos) y votación emitida en la mesa directiva de casilla, es menor que la existente entre los candidatos que obtuvieron el primero y segundo lugar en la votación emitida en la casilla, por lo que, al no estar satisfecho el requisito legal de la determinancia, **no procede decretar** la nulidad de la votación recibida en las casillas objeto de impugnación.

Lo anterior, tiene sustento en la tesis de jurisprudencia identificada con la clave 10/2001, consultable en la página trescientas doce de la "Compilación 1997-2012 Jurisprudencia y tesis en materia electoral", volumen 1 (uno), intitulado "*Jurisprudencia*", publicado por este Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo texto y rubro es del tenor siguiente:

ERROR GRAVE EN EL CÓMPUTO DE VOTOS. CUÁNDO ES DETERMINANTE PARA EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SIMILARES).- No es suficiente la existencia de algún error en el cómputo de los votos, para anular la votación recibida en la casilla impugnada, sino que es indispensable que aquél sea grave, al grado de que sea determinante en el resultado que se obtenga, debiéndose comprobar, por tanto, que la irregularidad revele una diferencia numérica igual o mayor en los votos obtenidos por los partidos que ocuparon el primero y segundo lugares en la votación respectiva.

7.4 Actas con errores determinantes, pero subsanables.

Mención aparte, requieren las casillas que se precisan a continuación, pues de la revisión de los datos asentados en las respectivas actas de escrutinio y cómputo, se advierte que existen discrepancias que pueden ser explicadas según cada caso, como se evidencia a continuación.

Las casillas son las siguientes:

No.	Casilla	Tipo	Total de votantes	Boletas extraídas	Coincidencia
1	3024	C 10	325	425	NO
2	3026	B	294	En blanco	NO
3	3033	C5	447	En blanco	NO
4	3076	C1	440	En blanco	NO
5	3230	C3	353	0	NO
6	3366	B	406	302	NO

Por lo que hace a la casilla contigua 10 de la sección 3024, si bien se advierte una discrepancia entre los rubros “total de votantes” y “boletas extraídas de la urna”, por cien unidades, lo cierto es, que existió un error por parte de los

SUP-JIN-176/2012

funcionarios de casilla al momento de asentar los datos correspondientes en el acta de escrutinio y cómputo, pues de la revisión de la correspondiente lista nominal de electores con fotografía, se advierte que en realidad votaron cuatrocientas veintitrés personas, por lo que la diferencia es de dos y no de cien unidades.

Por lo que la diferencia no resulta determinante para el resultado de la votación, pues la diferencia entre los rubros fundamentales es menor a la diferencia entre el primer y segundo lugar conforme a la votación emitida, como se demuestra a continuación.

No.	Casilla	Tipo	PAN	COMPROMISO POR MÉXICO	COALICIÓN MOVIMIENTO PROGRESISTA	NUEVA ALIANZA	Diferencia entre primero y segundo lugar	diferencia mayor entre rubros fundamentales
1	3024	C10	124	185	93	16	61	2

Por lo anterior, aun cuando existe error, este no es determinante, por lo que no procede declarar la nulidad de la votación recibida en casilla.

Por lo que hace a las actas de escrutinio y cómputo correspondientes a las casillas básica de la sección 3026, contigua 5 de la sección 3033, contigua 1 de la sección 3076 y contigua 3 de la sección 3230 se advierte que los funcionarios de casilla en los tres primeros casos dejaron en blanco el rubro relativo a "*boletas sacadas de la urna*" y en el cuarto asentaron "0" (cero); no obstante se debe destacar que este dato es de naturaleza insubsanable, pues tiene como fuente exclusiva e irrepetible de conocimiento, precisamente el instante en el que, como parte del

procedimiento de escrutinio y cómputo, en términos de lo previsto en el artículo 276 incisos c) y d), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el “*presidente de la mesa directiva de casilla abrirá la urna, sacará las boletas y mostrará a los presentes que la urna quedó vacía*”, hecho lo cual, quien desempeñe la función de segundo escrutador, “*contará las boletas extraídas de la urna*”.

Ahora bien, con relación al dato correspondiente al total de votos emitidos, que ordinariamente es igual al número de boletas depositadas en la urna, tampoco existe coincidencia con el total de ciudadanos que votaron, por lo que en estas casillas subsiste el error como se demuestra enseguida.

No.	Casilla	Tipo	Total de votantes	Boletas extraídas	Votación total emitida
1	3026	B	294	En blanco	297
2	3033	C5	447	En blanco	443
3	3076	C1	440	En blanco	437
4	3230	C3	353	0	352

Sin embargo el error no resulta determinante para el resultado de la votación, pues la diferencia entre los rubros fundamentales es menor a la diferencia entre el primer y segundo lugar conforme a la votación emitida, como se demuestra a continuación.

No.	Casilla	Tipo	PAN	COMPROMISO POR MÉXICO	COALICIÓN MOVIMIENTO PROGRESISTA	NUEVA ALIANZA	Diferencia entre primero y segundo lugar	diferencia mayor entre rubros fundamentales
1	3026	B	61	187	39	1	126	3
2	3033	C5	161	141	119	14	20	4
3	3076	C1	224	124	82	2	100	3
4	3230	C3	90	170	74	8	80	1

SUP-JIN-176/2012

Por lo anterior, aun cuando existe error, este no es determinante, por lo que no procede declarar la nulidad de la votación recibida en casilla.

Finalmente, respecto de la casilla básica de la sección 3366, cabe precisar que sí existe la diferencia aducida entre los rubros relativos a “total de votantes” y “boletas extraídas de la urna”; sin embargo, es posible subsanar el error en los términos siguientes:

En primer lugar, se deben precisar los datos asentados en el acta de escrutinio y cómputo respectiva, los cuales son los siguientes.

No.	Sección	Casilla	Total de votantes	Boletas extraídas de las urna	Total de la votación
1	3366	B	406	302	402

De lo anterior se advierte que el rubro de boletas sacadas de la urna, asentado en el acta de escrutinio y cómputo, no es coincidente con el de total de votantes y con el total de votación emitida, sin embargo esa inconsistencia no conduce a anular la votación recibida en esa casilla, en tanto que, como ha sido precisado, el rubro “boletas extraídas de la urna” es de naturaleza insubsanable, pues tiene como fuente exclusiva e irrepetible de conocimiento, precisamente

SUP-JIN-176/2012

el instante en el que, como parte del procedimiento de escrutinio y cómputo, en términos de lo previsto en el artículo 276 incisos c) y d), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el “presidente de la mesa directiva de casilla abrirá la urna, sacará las boletas y mostrará a los presentes que la urna quedó vacía”, hecho lo cual, quien desempeñe la función de segundo escrutador, “contará las boletas extraídas de la urna”.

Ahora bien, tampoco existe coincidencia entre los rubros del total de votantes y el total de votación emitida, no obstante, la inconsistencia no resulta determinante para el resultado de la votación, como se demuestra a continuación:

Del nuevo escrutinio y cómputo de la votación recibida en esa casilla, que se llevó a cabo en sede administrativa, se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Sección	Casilla	PAN	PRI	PRD	PVEM	PT	MC	PANAL	PRI-PVEM	PRD-PT-MC	PRD-PT	PRD-MC	PT-MC	Cand. No reg.	Votos nulos	Total de la votación
1	3366	B	137	127	30	6	8	26	13	35	11	0	1	0	1	7	402

Como en la elección de Presidente de la República dos candidatos fueron postulados por Coalición, los resultados por Coalición o partido político fueron los siguientes:

No.	Sección	Casilla	PAN	Coalición Compromiso por México	Coalición Movimiento Progresista	PANAL	Diferencia entre primero y segundo lugar
1	3366	B	137	168	76	13	31

Obtenidos los datos correspondientes a la diferencia de votos entre el primero y segundo lugar, referente para saber

SUP-JIN-176/2012

si la irregularidad es determinante, esta Sala Superior procede a hacer el ejercicio correspondiente:

Sección	Casilla	Total de votantes	Total de la votación	Diferencia entre total de votantes y total de la votación	Diferencia entre primero y segundo lugar	Determinancia
3366	B	406	402	4	31	NO

Por todo lo anterior, deviene infundado el concepto de agravio expresado por la Coalición "movimiento Progresista".

7.5 Casillas con error determinante.

Por cuanto hace a las casillas que a continuación se precisan, se considera que los datos correspondientes a los rubros fundamentales, no pueden ser subsanados con la diversa documentación electoral que obra en los archivos de esta Sala Superior, como se advierte de lo siguiente:

No.	Sección	Casilla	Total de votantes	Boletas sacadas de la urna	Coincidencia
1	3024	C7	466	465	NO
2	3033	C1	483	492	NO
3	3033	C2	500	485	NO
4	3033	C9	487	476	NO
5	3066	C2	370	385	NO
6	3073	C2	336	347	NO

Como los datos de los rubros fundamentales en los cuales la actora aduce discrepancia no son coincidentes, se debe acudir al tercer rubro fundamental, es decir, el total de la votación emitida en la casilla, para corroborar si existe o no error, en ese orden de ideas se procede a verificar los rubros fundamentales, los cuales son al tenor siguiente:

SUP-JIN-176/2012

No.	Sección	Casilla	Total de votantes	Boletas sacadas de la urna	Votación emitida	Coincidencia
1	3024	C7	466	465	465	NO
2	3033	C1	483	492	493	NO
3	3033	C2	500	485	485	NO
4	3033	C9	487	476	475	NO
5	3066	C2	370	385	385	NO
6	3073	C2	336	347	341	NO

De lo anterior, se advierte que existe el error entre los rubros fundamentales, por lo cual es necesario ocurrir a la fuente primigenia del rubro no coincidente, que en este caso es el total de los ciudadanos que votaron, de ahí se deba revisar la lista nominal de electores utilizada en la jornada electoral.

Ahora bien, cabe destacar que el Magistrado Instructor, mediante acuerdo de veintisiete de julio de dos mil doce, requirió al Presidente del Consejo Distrital del Instituto Federal Electoral, correspondiente al distrito federal electoral seis (6), con cabecera en Zapopan, Jalisco, para que remitiera, entre otra documentación, las listas nominales de electores de las aludidas casillas.

Al efecto, esta Sala Superior de la revisión de la lista nominal de electores se advierte que la cantidad de ciudadanos que votaron es de cuatrocientos sesenta y uno (461), cuatrocientos ochenta y tres (483), quinientos (500), cuatrocientos ochenta y siete (487), trescientos setenta y uno (371) y trescientos treinta (330) respectivamente, motivo por el cual se advierte que la diferencia entre los rubros fundamentales es de uno (1), nueve (9), quince (15), doce

SUP-JIN-176/2012

(12), catorce, (14) y diecisiete (17) respectivamente, como se esquematiza en el cuadro que a continuación se inserta:

No.	Sección	Casilla	Total de votantes	Boletas sacadas de la urna	Votación emitida	Diferencia
1	3024	C7	466	465	465	1
2	3033	C1	483	492	493	10
3	3033	C2	500	485	485	15
4	3033	C9	487	476	475	12
5	3066	C2	371	385	385	14
6	3073	C2	330	347	341	17

Cabe precisar que las aludidas casillas fueron objeto de nuevo escrutinio y cómputo en sede administrativa, por tanto para el efecto de hacer la comparación de los rubros fundamentales, afín de verificar si la discrepancia entre ellos es determinante, se tomará en cuenta el resultado obtenido en el Consejo Distrital al efectuar el nuevo escrutinio y cómputo, el cual es al tenor siguiente:

No.	Sección	Casilla	PAN	PRI	PRD	PVEM	PT	MC	PANAL	PRI-PVEM	PRD-PT-MC	PRD-PT	PRD-MC	PT-MC	Candidatos no registrados	Votos nulos	Total de la votación
1	3024	C7	168	120	55	7	4	28	7	42	22	0	3	0	0	9	465
2	3033	C1	164	122	61	12	11	34	17	39	22	2	1	1	0	7	493
3	3033	C2	185	123	55	5	14	18	14	43	18	1	0	2	0	7	485
4	3033	C9	169	125	53	3	11	32	19	35	10	5	6	2	0	5	475
5	3066	C2	134	108	49	3	10	23	9	23	13	2	1	2	0	8	385
6	3073	C2	125	103	36	1	7	23	6	22	9	3	2	1	0	3	341

SUP-JIN-176/2012

De lo anterior se advierte que, dada las Coaliciones de partidos políticos existentes para postular candidato a Presidente de la República, el resultado de la votación es el siguiente:

No.	Sección	Casilla	PAN	COALICIÓN COMPROMISO POR MÉXICO	COALICIÓN MOVIMIENTO PROGRESISTA	PANAL	Diferencia entre primero y segundo lugar	Diferencia mayor entre rubros fundamentales
1	3024	C7	168	169	112	7	1	1
2	3033	C1	164	173	132	17	9	10
3	3033	C2	185	171	108	14	14	15
4	3033	C9	169	163	119	19	6	12
5	3066	C2	134	134	100	9	0	14
6	3073	C2	125	126	81	6	1	17

Finalmente se debe proceder a hacer la revisión de los rubros auxiliares para intentar subsanar el error existente, tal como se advierte del siguiente cuadro:

No.	Sección	Casilla	Total de votantes según acta de escrutinio y cómputo	Total de votantes según lista nominal	Boletas extraídas de la urna	Total de la votación	Boletas recibidas	Boletas sobrantes	Boletas entregadas menos sobrantes
1	3024	C7	466	461	465	465	En blanco	281	No se puede obtener
2	3033	C1	483	483	492	493	727	245	482
3	3033	C2	500	500	485	485	726	227	499
4	3033	C9	487	487	476	475	726	239	487
5	3066	C2	370	371	385	385	519	149	370
6	3073	C2	336	330	347	341	541	199	342

SUP-JIN-176/2012

De lo anterior, se advierte que los datos no son coincidentes con los otros rubros fundamentales, ni con la operación lógico matemática que ha usado esta Sala Superior.

En ese sentido, la diferencia mayor entre los rubros fundamentales es superior a la existente entre el primero y segundo lugar, pues existe un error de uno (1), diez (10), quince (15), doce (12), catorce (14) y diecisiete (17) votos respectivamente, que comparado con la diferencia entre el primero y segundo lugar (un voto), (nueve votos), (catorce votos), (seis votos), (cero votos) y (un voto) respectivamente, resulta determinante para el resultado de la votación y, en consecuencia, se debe proceder a **declarar la nulidad de la votación recibida en mesa directiva de casilla.**

Lo anterior tiene sustento en la tesis de jurisprudencia identificada con la clave **10/2001**, consultable a foja trescientas doce de la *“Compilación 1997-2012. Jurisprudencia y tesis en materia electoral”*, volumen 1 (uno), intitulado *“Jurisprudencia”*, publicada por este Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo texto y rubro es al tenor siguiente:

ERROR GRAVE EN EL CÁMPUTO DE VOTOS. CUÁNDO ES DETERMINANTE PARA EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SIMILARES). No es suficiente la existencia de algún error en el cómputo de los votos, para anular la votación recibida en la casilla impugnada, sino que es indispensable que aquél sea grave, al grado de que sea determinante en el resultado que se obtenga, debiéndose comprobar, por tanto, que la irregularidad revele una diferencia numérica igual o mayor en los votos obtenidos por los partidos que ocuparon el primero y segundo lugares en la votación respectiva.

9. Irregularidad grave en la jornada electoral.

La enjuiciante aduce que, en las mesas directivas de casilla que a continuación se enlistan, se presentaron las causas graves que individualiza, expresando las razones específicas que se precisan:

SECCIÓN	CASILLA	IRREGULARIDAD GRAVE
3116	B	SE LE PERMITIÓ VOTAR A UN CIUDADANO QUE NO PRESENTÓ CREDENCIAL DE ELECTOR, PRESENTÓ PASAPORTE
3118	B	Los funcionarios de la casilla son familiares del comisario ejidal del PRI
3119	C2	UN CIUDADANO MARCÓ LAS BOLETAS Y NO LE TOCABA VOTAR EN ESA CASILLA Y NO LAS DEPOSITÓ EN LAS URNAS
3385	C1	SE LES PERMITIÓ A LA REPRESENTANTE DEL PRI ROJAS MAYORGA MARISOL ELIZABETH VOTAR SIN ESTAR EN EL LISTADO NOMINAL

A juicio de esta Sala Superior, son infundados los conceptos de agravio de la coalición actora como se expone a continuación.

Por lo que hace a la casilla básica de la sección 3118, la coalición actora aduce que existió una irregularidad grave en razón de que *“los funcionarios de la casilla son familiares del comisario ejidal del PRI”*, tal argumento es infundado.

Esto es así, porque con independencia del alegato formulado por el actor, de conformidad con la legislación electoral federal, tal circunstancia no constituye impedimento alguno para ser funcionario de casilla.

Al respecto el artículo 156 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece los

SUP-JIN-176/2012

requisitos para ser integrante de mesa directiva de casilla, como se evidencia a continuación.

Artículo 156

1. Para ser integrante de mesa directiva de casilla se requiere:

- a) Ser ciudadano mexicano por nacimiento que no adquiera otra nacionalidad y ser residente en la sección electoral que comprenda a la casilla;
- b) Estar inscrito en el Registro Federal de Electores;
- c) Contar con credencial para votar;
- d) Estar en ejercicio de sus derechos políticos;
- e) Tener un modo honesto de vivir;
- f) Haber participado en el curso de capacitación electoral impartido por la Junta Distrital Ejecutiva correspondiente;
- g) No ser servidor público de confianza con mando superior, ni tener cargo de dirección partidista de cualquier jerarquía; y
- h) Saber leer y escribir y no tener más de 70 años al día de la elección.

Del precepto transcrito, es claro que la circunstancia alegada por la actora, en el sentido de que las personas que fungieron como funcionarios de casilla "*son familiares del comisario ejidal del PRI*", no constituyen impedimento para que hayan fungido como tales.

En este orden de ideas, a juicio de este órgano jurisdiccional, es infundado el concepto de agravio de la actora, y en el caso no se actualiza causal de nulidad de la votación recibida en mesa directiva de casilla ni una

irregularidad que tenga la consecuencia jurídica antes precisada.

Por otra parte, la enjuiciante aduce como irregularidad grave ocurrida en la casilla contigua 2 de la sección 3119, que *“UN CIUDADANO MARCÓ LAS BOLETAS Y NO LE TOCABA VOTAR EN ESA CASILLA Y NO LAS DEPOSITÓ EN LAS URNAS”*.

Del alegato formulado por la actora, se advierte que lo que pretende demostrar es que un ciudadano no depositó en la urna las boletas que le fueron entregadas al momento de emitir su sufragio, y que una vez que las marcó se las llevó con él.

A juicio de esta Sala Superior, el argumento de la enjuiciante es infundado, pues el hecho de que algún ciudadano se haya llevado las boletas, en vez de depositar su voto en la urna, no constituye causa de nulidad ni una irregularidad grave que afecte el resultado de la votación recibida en mesa directiva de casilla.

En efecto, como lo aduce la enjuiciante el ciudadano no emitió su voto, pues no depositó el mismo en la urna, por lo que ello no trasciende al resultado de la votación, pues precisamente el resultado de la votación consiste en la suma de los votos recibidos en mesa directiva de casilla, emitidos a favor de algún partido político o coalición, por candidatos no registrados y los votos nulos, por parte de los ciudadanos inscritos en el padrón electoral y que aparezcan en la lista nominal correspondiente.

SUP-JIN-176/2012

Por lo que es claro que si un ciudadano supuestamente se llevó su boleta, situación que no se asentó en el apartado correspondiente a incidentes ocurridos el día de la jornada electoral, en las actas de jornada electoral y de escrutinio y cómputo respectivas, no afecta el resultado de la votación recibida en esa casilla, de ahí lo infundado del concepto de agravio y en consecuencia no ha lugar a declarar la votación recibida en esa casilla.

Finalmente por lo que hace a las casillas básica de la sección 3116 y contigua 1 de la sección 3385, el argumento de la actora resulta infundado, pues aún en el supuesto de que en cada una de esas casillas como lo aduce la enjuiciante hubiera votado una persona sin estar incluido en la lista nominal, lo cierto es que tal situación en nada trasciende al resultado de la votación al no ser determinante como se expone a continuación.

No.	Sección	Casilla	PAN	COALICIÓN COMPROMISO POR MÉXICO	COALICIÓN MOVIMIENTO PROGRESISTA	PANAL	Diferencia entre primero y segundo lugar	Según la actora voto una persona sin estar en la lista nominal
1	3116	B	276	139	74	10	137	1
2	3385	C1	75	80	55	5	5	1

De la tabla anterior, se obtiene el resultado de la votación obtenida por cada una de las fuerzas políticas de conformidad con el nuevo escrutinio y cómputo que se llevó a cabo en sede administrativa, de lo que se advierte con claridad la diferencia entre el primer y segundo lugar.

En ese sentido la supuesta irregularidad consistente en que haya votado una persona sin estar incluida en la lista nominal, es menor que la existente entre el primero y segundo lugar, por lo que, al no estar satisfecho el requisito de la determinancia, **no procede decretar** la nulidad de la votación recibida en la citada casilla.

SEXO. Efectos de la sentencia. Una vez que se han analizado los conceptos de agravio aducidos por la Coalición “Movimiento Progresista” y atendiendo a que en cumplimiento a la sentencia incidental de tres de agosto de dos mil doce, dictada por esta Sala Superior, el inmediato día ocho de agosto se llevó a cabo nuevo escrutinio y cómputo de la votación recibida en la casilla especial 1 de la sección 3020, es necesario hacer la recomposición del cómputo distrital en los términos siguientes.

1. Modificación del cómputo distrital respecto de los resultados obtenidos en el nuevo escrutinio y cómputo en sede jurisdiccional.

En este orden de ideas, se deben precisar los datos contenidos en el acta de escrutinio y cómputo en mesa directiva de casilla y los obtenidos en la diligencia de nuevo escrutinio y cómputo, respecto de la votación recibida en la casilla especial 1 de la sección 3020, los cuales son los siguientes:

	PAN	PRI	PRD	PVEM	PT	MC	PANAL	PRI PVEM	PRD PT MC	PRD PT	PRD MC	PT MC	Cand. no reg.	Votos Nulos	Total Votos
--	-----	-----	-----	------	----	----	-------	-------------	-----------------	-----------	-----------	----------	------------------	----------------	----------------

SUP-JIN-176/2012

	PAN	PRI	PRD	PVEM	PT	MC	PANAL	PRI PVEM	PRD PT MC	PRD PT	PRD MC	PT MC	Cand. no reg.	Votos Nulos	Total Votos
Datos del acta de escrutinio y cómputo en mesa directiva de casilla	349	106	136	8	13	33	14	27	39	4	5	3	1	7	745
Datos del acta circunstanciada de la diligencia judicial de escrutinio y cómputo	351	107	135	8	13	33	14	29	40	4	5	3	1	8	751
Diferencia	+2	+1	-1	0	0	0	0	+2	+1	0	0	0	0	+1	+6

En este sentido, las diferencias se deben reflejar en los resultados del cómputo distrital, conforme a lo siguiente:

PARTIDO/COALICIÓN	Cómputo distrital hecho por el Consejo Distrital	Diferencia resultado de la diligencia judicial de nuevo escrutinio y cómputo	CÓMPUTO DISTRITAL MODIFICADO
	81,769	+2	81,771
	55,818	+1	55,819
	18,685	-1	18,684
	2,229	0	2,229
	2,855	0	2,855
	10,940	0	10,940
	4,602	0	4,602
	15,674	+2	15,676

PARTIDO/COALICIÓN	Cómputo distrital hecho por el Consejo Distrital	Diferencia resultado de la diligencia judicial de nuevo escrutinio y cómputo	CÓMPUTO DISTRITAL MODIFICADO
	7,392	+1	7,393
	696	0	696
	937	0	937
	548	0	548
CANDIDATOS NO REGISTRADOS	149	0	149
VOTOS NULOS	3,489	+1	3,490
VOTACIÓN TOTAL	205,783	+6	205,789

Una vez llevada a cabo la recomposición del cómputo, se debe hacer la distribución de la votación que corresponde a cada partido político, tomando en consideración lo previsto en los artículos 295, párrafo 1, inciso c), y 298, párrafo 1, inciso a), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, toda vez que, para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, los partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México conformaron la Coalición “Compromiso por México”, en tanto que los partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Movimiento Ciudadano integraron la Coalición “Movimiento Progresista”.

En este orden de ideas, la suma distrital de votos se distribuirá igualitariamente entre los partidos que integran cada

SUP-JIN-176/2012

coalición, de existir fracción, los votos correspondientes se asignarán a los partidos de más alta votación.

Los resultados de la distribución entre partidos políticos, es la siguiente:

							Candidatos no registrados	Votos nulos
81,771	63,657	21,966	10,067	5,941	14,146	4,602	149	3,490

Derivado del nuevo escrutinio y cómputo ordenado en sede jurisdiccional, la votación obtenida por los candidatos queda en los términos siguientes:

PARTIDOS Y COALICIONES	CÓMPUTO DISTRITAL MODIFICADO DESPUÉS DEL NUEVO ESCRUTINIO Y CÓMPUTO EN SEDE ADMINISTRATIVA Y JURISDICCIONAL
 Partido Acción Nacional	81,771
 Coalición "Compromiso por México"	73,724
   Coalición "Movimiento Progresista"	42,053
 Nueva Alianza	4,602
Candidatos no registrados	149

Votos nulos	3,490
Votación total	205,789

2. Modificación del cómputo derivada de la nulidad de la votación recibida en casillas.

Ahora bien, en razón de que resultó **fundado** el concepto de agravio relativo a que la votación recibida en las mesas directivas de las casillas: contigua 7 de la sección 3024, contigua 1, contigua 2 y contigua 9 de la sección 3033, contigua 2 de la sección 3066 y contigua 2 de la sección 3073; del distrito electoral federal seis (6), con cabecera en Zapopan, Jalisco, en términos de lo analizado en el considerando que antecede, esta Sala Superior procede a la modificación del cómputo distrital respectivo, que se obtuvo del nuevo escrutinio y cómputo ordenado por esta Sala Superior, como consecuencia de la nulidad de la votación recibida en esas casillas.

Como la votación de esas casillas fueron objeto de un nuevo escrutinio y cómputo, en sede administrativa, del “ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL RECUENTO PARCIAL DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN EL DISTRITO ELECTORAL FEDERAL SEIS (6) EN EL ESTADO DE JALISCO, CON CABECERA EN ZAPOPAN”, se advierte que el total de votos obtenidos en esas mesas directivas de casilla son los siguientes:

No.	Sección	Casilla	PAN	PRI	PRD	PVEM	PT	MC	PANAL	PRI-PVEM	PRD-PT-MC	PRD-PT	PRD-MC	PT-MC	Candidatos no registrados	Votos nulos	Total de la votación
1	3024	C7	168	120	55	7	4	28	7	42	22	0	3	0	0	9	465

SUP-JIN-176/2012

2	3033	C1	164	122	61	12	11	34	17	39	22	2	1	1	0	7	493
3	3033	C2	185	123	55	5	14	18	14	43	18	1	0	2	0	7	485
4	3033	C9	169	125	53	3	11	32	19	35	10	5	6	2	0	5	475
5	3066	C2	134	108	49	3	10	23	9	23	13	2	1	2	0	8	385
6	3073	C2	125	103	36	1	7	23	6	22	9	3	2	1	0	3	341
TOTAL			945	701	309	31	57	158	72	204	94	13	13	8	0	39	2644

Al restar la votación anulada recibida en las casillas antes citadas, el total de votos en el distrito electoral federal seis (6) de Jalisco queda de la siguiente manera:

Partido político	PAN	PRI	PRD	PVEM	PT	MC	PANAL	PRI-PVEM	PRD-PT-MC	PRD-PT	PRD-MC	PT-MC	Candidatos no registrados	Votos nulos	Total de la votación
Total de votación en el distrito conforme al nuevo escrutinio y cómputo	81,771	55,819	18,684	2,229	2,855	10,940	4,602	15,676	7,393	696	937	548	149	3,490	205,789
Total de votación a disminuir	945	701	309	31	57	158	72	204	94	13	13	8	0	39	2,644
TOTAL	80,826	55,118	18,375	2,198	2,798	10,782	4,530	15,472	7,299	683	924	540	149	3,451	203,145

Una vez llevada a cabo la recomposición del cómputo, se debe hacer la distribución de la votación que corresponde a cada partido político, tomando en consideración lo previsto en los artículos 295, párrafo 1, inciso c), y 298, párrafo 1, inciso a), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, toda vez que, para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, los partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México conformaron la Coalición “Compromiso por México”, en tanto que los partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Movimiento Ciudadano integraron la Coalición “Movimiento Progresista”.

SUP-JIN-176/2012

En este orden de ideas, la suma distrital de votos se distribuirá igualitariamente entre los partidos que integran cada coalición, de existir fracción, los votos correspondientes se asignarán a los partidos de más alta votación.

Por tanto, la distribución entre partidos políticos es la siguiente:

							Candidatos no registrados	Votos nulos
80,826	62,854	21,612	9,934	5,842	13,947	4,530	149	3,451

En tanto que la votación final obtenida por los candidatos queda en los términos siguientes:

PARTIDOS Y COALICIONES	CÓMPUTO DISTRICTAL DEFINITIVO (SENTENCIA)
 Partido Acción Nacional	80,826 (Ochenta mil ochocientos veintiséis)
 Coalición "Compromiso por México"	72,788 (Setenta y dos mil setecientos ochenta y ocho)
 Coalición "Movimiento Progresista"	41,401 (Cuarenta y un mil cuatrocientos uno)

SUP-JIN-176/2012

 Nueva Alianza	4,530 (Cuatro mil quinientos treinta)
Candidatos no registrados	149 (Ciento cuarenta y nueve)
Votos nulos	3,451 (Tres mil cuatrocientos cincuenta y uno)
Votación total	203,145 (Doscientos tres mil ciento cuarenta y cinco)

Al haber quedado resueltos los juicios de inconformidad al rubro identificados, remítase copia certificada de esta sentencia a la Comisión encargada de elaborar el proyecto de calificación jurisdiccional y, en su caso, la declaración de validez y de Presidente Electo de los Estados Unidos Mexicanos, lo anterior, de conformidad con lo previsto en los artículos 99, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 298, párrafo 1, inciso d), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, fracción II, y 189, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, para los efectos del cómputo nacional de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo expuesto y fundado se

RESUELVE:

PRIMERO. Se declara la nulidad de la votación recibida en las casillas precisadas en la presente sentencia.

SEGUNDO. Se modifican los resultados contenidos en el acta de cómputo distrital de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, correspondiente al distrito electoral 6 del estado de Jalisco, con cabecera en Zapopan, en términos del considerando último de esta sentencia.

TERCERO. Remítase copia certificada de esta ejecutoria al expediente que se tramita para efectuar el cómputo final y, en su caso, la declaración de validez y la de Presidente Electo de los Estados Unidos Mexicanos.

NOTIFÍQUESE: **personalmente** a las coaliciones actoras y tercera interesada en el domicilio señalado para ese efecto; **por correo electrónico** al Consejo Distrital del Instituto Federal Electoral, correspondiente al distrito electoral federal seis (6), con cabecera en Zapopan, Jalisco; **por oficio**, con copia certificada de esta sentencia, al Consejo General del Instituto Federal Electoral, y **por estrados** a los demás interesados; lo anterior, con fundamento en los artículos 26, párrafo 3, 27, 28, 29, párrafos 3 y 5, y 60, párrafo 1, inciso a) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, relacionados con los artículos 102, 103, 106 y 110 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Devuélvanse los documentos que correspondan y, en su oportunidad, archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

SUP-JIN-176/2012

Así lo resolvieron, por unanimidad de votos, los Magistrados que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. El Secretario General de Acuerdos autoriza y da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE

JOSÉ ALEJANDRO LUNA RAMOS

MAGISTRADA

MAGISTRADO

**MARÍA DEL CARMEN
ALANIS FIGUEROA**

**CONSTANCIO CARRASCO
DAZA**

MAGISTRADO

MAGISTRADO

FLAVIO GALVÁN RIVERA

**MANUEL GONZÁLEZ
OROPEZA**

MAGISTRADO

MAGISTRADO

**SALVADOR OLIMPO NAVA
GOMAR**

**PEDRO ESTEBAN
PENAGOS LÓPEZ**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

SUP-JIN-176/2012

MARCO ANTONIO ZAVALA ARREDONDO